

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



**Instituto
Nacional
de Pesca**



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Índice

Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal.....	2
Código de Conducta del INAPESCA.....	6
I. Introducción.....	12
II. Antecedentes.....	14
III. Marco Jurídico - Administrativo.....	20
IV. Atribuciones.....	36
V. Misión.....	37
VI. Visión.....	37
VII. Estructura Orgánica.....	38
VIII. Organigrama.....	40
IX. Descripción de Funciones.....	46
X. Glosario.....	112
XI. Firmas de Revisión.....	115
XII. Hoja de Autorización.....	116

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Instituto Nacional de Pesca
31 OCT 2017
9:00 ROSARIO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO FEDERAL

El Código de Ética es un documento con obligatoriedad y en caso de incumplimiento se desprende responsabilidad administrativa, además de hacer del conocimiento y aplicación de todas y todos los servidores públicos del INAPESCA; sin embargo, es importante precisar que este forma parte del "ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés", publicados el 20 de agosto de 2015, en donde se establecen los siguientes principios obligatorios para todas y todos los servidores públicos de este Instituto:

- Legalidad.
- Honradez.
- Lealtad.
- Imparcialidad.
- Eficiencia.

Estos principios son parte íntegra del presente Código, por tal motivo, se hacen propios del INAPESCA, definiéndose de la siguiente forma:

Legalidad.- Los servidores públicos del INAPESCA hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Honradez.- Los servidores públicos del INAPESCA se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Lealtad.- Los servidores públicos del INAPESCA corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Imparcialidad.- Los servidores públicos del INAPESCA dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Eficiencia.- Los servidores públicos de este Instituto actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Los valores del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, se encuentran establecidos en la fracción II, del artículo Cuarto del Acuerdo publicado el 20 de agosto de 2015, los cuales son los siguientes:

- Interés Público.
- Respeto.
- Respeto a los Derechos Humanos.
- Igualdad y no discriminación.
- Equidad de género.
- Entorno Cultural y Ecológico.
- Integridad.
- Cooperación.
- Liderazgo.
- Transparencia.
- Rendición de Cuentas.

Los 11 valores anteriores, también son parte integral del Código de Conducta del INAPESCA, por tal motivo, todas y todos los servidores públicos, deberán aplicarlos al momento de ejercer las funciones inherentes a su cargo que desempeñan en este Instituto, manteniendo congruencia dentro y fuera del mismo; dichos valores se definen de la siguiente forma:

Interés Público.- Los servidores públicos del INAPESCA actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Respeto.- Los servidores públicos del INAPESCA se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Respeto a los Derechos Humanos.- Los servidores públicos del INAPESCA respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Igualdad y no discriminación.- Los servidores públicos del INAPESCA prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Equidad de Género.- Los servidores públicos del INAPESCA, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Entorno Cultural y Ecológico.- Los servidores públicos del INAPESCA en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Integridad.- Los servidores públicos del INAPESCA actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

Cooperación.- Los servidores públicos del INAPESCA colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Liderazgo.- Los servidores públicos del INAPESCA son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Transparencia.- Los servidores públicos del INAPESCA en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

Rendición de Cuentas.- Los servidores públicos del INAPESCA asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INAPESCA

Introducción

El Código de Conducta tiene su origen en el artículo 109, fracción III, del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establece que el ejercicio de la función pública debe ser conforme a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con el propósito de que impere invariablemente en las y los servidores públicos una conducta digna que fortalezca a las instituciones públicas y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad.

Asimismo, en el artículo 49 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se establece la publicación del Código de Ética, misma que se realizó el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, mediante el "ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés", el cual contiene reglas claras para que, en la actuación de las servidoras y servidores públicos, impere invariablemente una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño en situaciones específicas que se les presenten, con lo cual se proporciona una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad.

La Ley Federal en comento contempla también en su artículo 48, que para asegurar el cabal cumplimiento de los principios y obligaciones que la misma impone a las y los servidores públicos, las dependencias y entidades previo diagnóstico que al efecto realicen, establecer acciones permanentes para delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar las servidoras y servidores públicos adscritos a las mismas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dicho diagnóstico deberá actualizarse conforme a los resultados que arroje la evaluación a que se refiere el artículo 50 de la Ley. En el establecimiento de las acciones referidas las dependencias y entidades deberán atender los lineamientos generales que emita la Secretaría de la Función Pública.

En consecuencia a lo anterior, y en ánimos de establecer reglas claras y precisas a este punto, es que la Secretaría de la Función Pública, en el acuerdo del 20 de agosto de 2015, se incluyeron los Lineamientos, que tiene por objeto establecer las bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Es por ello, que las dependencias y entidades, en las acciones que realicen en cumplimiento a los programas sectoriales, especiales e institucionales, así como a lo establecido en diversas disposiciones jurídicas, requieren llevar a cabo periódicamente el análisis y evaluación de su desempeño institucional, lo que les permite contar con un diagnóstico general y actualizado sobre los riesgos de corrupción, sus áreas críticas y de oportunidad, así como de su nivel de transparencia, por

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

lo que con base en dicho diagnóstico están en posibilidad de implantar las acciones permanentes a que se refiere la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en su Título Cuarto y demás disposiciones aplicables.

Para dar cabal cumplimiento a lo anterior, es que el 15 de diciembre de 2015, se instaló el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de este Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA) cuyo objetivo fundamental es ser un órgano de consulta y asesoría especializada integrado por personal de esta entidad conforme a lo establecido en los Lineamientos, para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento de presente Código de Conducta, mismo que con esta fecha es aprobado por este Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAPESCA. Es importante precisar que uno de los antecedentes de este Órgano, fue el Comité de Ética del INAPESCA, instalado el 23 de abril de 2012.

Este Código de Conducta integra un conjunto de valores como son Bien Común, Identidad, Transparencia, Respeto, Tolerancia, Igualdad y no discriminación, Integridad y Conflictos de Interés, los cuales son aplicables al servicio público, establecidos de forma clara y precisa, considerando los principios y las reglas de las funciones que se efectúan a diario en este Instituto. Con esto se pretende que las servidoras y los servidores públicos tengan una guía esencial, y apoyo para la toma de decisiones ante los casos en concreto que se presenten en el desempeño de sus funciones. Asimismo, para tener presente en cada uno de nuestros actos el Objetivo, Visión y Misión del INAPESCA, siempre en concordancia con lo establecido en las disposiciones legales que rigen en el país.

El Código promueve derechos y obligaciones para asegurar la igualdad entre el personal del INAPESCA y la ciudadanía, y les da a conocer que son merecedores de trato digno y de respeto; sin distinción alguna por origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidades, condición social, económica, salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Cabe señalar que, es obligación de todos los Servidores Públicos del INAPESCA conocer y dar cabal cumplimiento a los principios y valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, así como a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.

De ahí la importancia de la difusión del presente Código y de las demás disposiciones antes indicadas, a todas y todos los servidores públicos, para su aplicación no solamente en el ámbito laboral, sino también en lo personal y familiar, para que con ello, se tenga un trato amable y tolerante dentro y fuera de esta Entidad; por tal motivo, el INAPESCA es el principal promotor y garante de la igualdad de derechos y libertades constitucionales, así como del acceso pleno y equitativo a las condiciones laborales óptimas del personal.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Objetivo del Código de Conducta

Impulsar la visión y la misión del INAPESCA, con pleno respeto a los derechos humanos, bajo principios y valores morales, para lograr el desarrollo profesional y personal en la institución.

Observancia del Código de Conducta

Ese documento es de carácter general y refleja el compromiso que tiene el personal con el INAPESCA, éste complementa la normatividad, leyes y reglamentos vigentes y no las sustituye.

Asimismo, es importante destacar que en el lenguaje empleado en ese Código no busca generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias hechas al género masculino representan siempre a todos y todas, hombres y mujeres, abarcando claramente ambos sexos, todo lo contrario, pretende dar a conocer a todos los trabajadores que son merecedores de trato digno y de respeto; sin distinción alguna por origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública en el INAPESCA

En el artículo Quinto del Acuerdo publicado el 20 de agosto de 2015 y su modificación del 02 de septiembre de 2016, ambas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, en las que se establecieron las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, las cuales son 13 y que a continuación se enuncian:

- Actuación pública.
- Información pública.
- Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones
- Programas gubernamentales
- Trámites y servicios
- Recursos humanos
- Administración de bienes muebles e inmuebles
- Procesos de evaluación
- Control interno
- Procedimiento administrativo
- Desempeño permanente con integridad
- Cooperación con la integridad
- Comportamiento digno.

En virtud de lo anterior, y considerando la naturaleza del INAPESCA, es preciso adoptar las reglas de actuación pública, desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, mismas que se realizan de la siguiente forma:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

1. Actuación pública.- El servidor público del INAPESCA que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.
2. Desempeño permanente con integridad.- El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.
3. Cooperación con la integridad.- El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con el INAPESCA y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Valores del Código de Conducta del INAPESCA

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, considerando la normatividad vigente, determinó en este Código los siguientes valores:

- Bien común
- Identidad
- Transparencia
- Respeto
- Tolerancia
- Igualdad y no discriminación
- Integridad
- Conflicto de Intereses

Es importante precisar que los valores enunciados se encuentran alineados al Plan Estratégico Institucional, así como a las diversas disposiciones aplicables; mismas que se describen y detallan a continuación:

1. Bien Común

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben de estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en disminución del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el personal del INAPESCA esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una tarea que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales. La conducta está encaminada a perseguir el bien común de la sociedad, así como la cooperación entre los servidores públicos de la institución con la finalidad de



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas institucionales, por encima del interés personal.

2. Identidad

La identidad es un conjunto de características propias de una persona o un grupo y que permiten distinguirlos del resto. Se puede entender como la concepción que tiene una persona o un colectivo sobre sí mismo en relación a otros.

El compromiso del personal del INAPESCA es ser solidario, y perseverante al cumplir y defender los intereses de la institución, como si fueran propios y colaborar con entusiasmo en el desempeño laboral.

3. Transparencia y Acceso a la Información Pública

La transparencia es una herramienta práctica que permite compartir la información que genera el Gobierno para que la sociedad la revise, la analice y si es el caso usarla como mecanismo de sanción si existen anomalías en el uso de los recursos públicos.

El INAPESCA debe garantizar el acceso a la información gubernamental de manera imparcial, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la Ley de Transparencia.

4. Respeto

El respeto es uno de los valores morales más importantes del ser humano, pues es fundamental para lograr una armoniosa interacción social. Una de las premisas más importantes sobre el respeto es que para ser respetado es necesario saber o aprender a respetar, a comprender al otro, a valorar sus intereses y necesidades. En este sentido, el respeto debe de ser mutuo, y nacer de un sentimiento de reciprocidad.

En este sentido, respetar también es ser tolerante con quien no piensa igual que tú, con quien no comparte tus mismos gustos o intereses, con quien es diferente o ha decidido diferenciarse. El respeto a la diversidad de ideas, opiniones y maneras de ser es un valor supremo en la sociedad moderna que aspiran a ser justas y a garantizar una sana convivencia.

El compromiso del personal del INAPESCA es dar a las personas un trato digno, cortes y cordial.

5. Tolerancia

La tolerancia es el reconocimiento y respeto a las diferencias inherentes a la naturaleza humana, a la diversidad de las culturas, las religiones, opiniones, ideas o las maneras de ser o de actuar de los demás. Una persona tolerante puede aceptar opiniones o comportamientos diferentes a los establecidos por su entorno social o por sus principios morales. La tolerancia conlleva una actitud caracterizada por el esfuerzo para reconocer las diferencias y comprender al otro, es decir, reconocer su derecho a ser distinto.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

El compromiso del personal del INAPESCA es mantener una actitud de tolerancia hacia sus compañeros y al público en general, los cuales pueden diferir en ideas, prácticas o creencias.

6. Igualdad y No Discriminación

El servidor público debe actuar conforme al principio de igualdad y no discriminación, conceptos estrechamente vinculados, un derecho humano fundamental que implica la idea de que todos los seres humanos, son libres para desarrollar sus capacidades personales y para tomar decisiones.

El compromiso del personal del INAPESCA es prestar los servicios que le han encomendado, a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

7 Integridad

El servidor público debe hacer lo correcto y actuar con honestidad atendiendo siempre a la verdad.

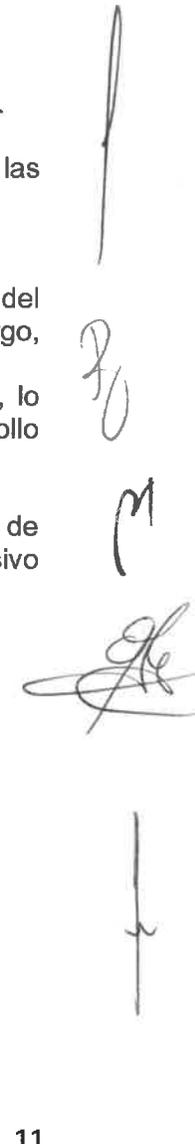
Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las Instituciones Públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

8 Conflicto de Interés

El conflicto de interés se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de su empleo, cargo, comisión o funciones.

Se puede clasificar el Conflicto de Interés en tres tipos, como son: Real, Aparente y Potencial, lo anterior conforme a lo establecido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), mismos que se detallan y definen en el glosario del presente documento.

La finalidad del conflicto de interés es evitar en el INAPESCA posibles conductas ilícitas o de responsabilidades administrativas, laborales, civiles o penales como son corrupción, ejercicio abusivo de funciones o tráfico de influencias, entre otras.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

I. Introducción

En el marco legal de las disposiciones contenidas en los artículos 29, de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1º, 3º fracción I, 45, 48, 49 y 50, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 22 y 23, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; y 1, 4, 5, 10, 19, y 22 fracción XXIV, del Estatuto Orgánico del INAPESCA; el Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA) será el organismo público descentralizado sectorizado con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) con personalidad jurídica y patrimonio propio, gozando de autonomía de gestión, encargado de dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuacultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola.

El INAPESCA reordena y racionaliza su estructura orgánica y sistemas operativos en favor de modernizar los procesos de trabajo que eleven la calidad de su investigación, eficienten las tareas administrativas y estrechen su actividad con los requerimientos de servicios de usuarios públicos, privados y sociales en el sector agropecuario.

El INAPESCA ha organizado las tareas de su ámbito de competencia para proporcionar servicios de Investigación para el desarrollo tecnológico y científico que sean el soporte fundamental en la toma de decisiones en favor del aprovechamiento responsable de los recursos acuáticos, el beneficio económico a los trabajadores y comunidades de la actividad pesquera y acuícola, de procesos de tránsito hacia el desarrollo sustentable e integral del sector, la conservación del capital natural con que cuenta nuestro país, y el ejercicio cabal de la soberanía en nuestro mar patrimonial.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento al mandato del artículo 29, de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1º, 3º fracción I, 45, 48, 49 y 50, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 22 y 23, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; se faculta a los Titulares de los organismos públicos descentralizados para formular los instrumentos administrativos que describan las relaciones formales de comunicación y autoridad, la delegación de atribuciones y responsabilidades, así como los criterios que subyacen a la división de trabajos de la unidad de administración, se elaboró el presente Manual de Organización del INAPESCA.

La finalidad de contar con este instrumento normativo organizacional, se basa en que al presentar una visión en conjunto de la estructura orgánica-administrativa del INAPESCA, señalando las atribuciones y precisando las funciones encomendadas a cada una de las unidades administrativas, se delimitan responsabilidades para integrar y optimizar procesos de trabajo, evitar duplicidad de funciones y eficientar el aprovechamiento de los recursos con que cuenta la Institución, lo que contribuye a una sólida, expedita e integral toma de decisiones y acciones de seguimiento y evaluación, así como orientar y ofrecer los servicios que le competen con calidad científica y técnica a sus usuarios.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Este Manual, está dirigido al personal que presta sus servicios en la Institución para que normen su criterio sobre las funciones que realizan, su importancia y articulación con las demás Unidades Administrativas que lo integran, y así lograr los objetivos y metas fijadas en los distintos programas Institucionales.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

II. Antecedentes

En 1926, se creó en Veracruz una Estación Biológica Marina por el Dr. Enrique Beltrán, con la finalidad de crear condiciones idóneas para resolver problemas de desarrollo pesquero mediante la ciencia y la tecnología.

En 1944, una comisión mexicano-norteamericana instaló en Guaymas, Sonora, un laboratorio financiado por industriales camarones de la región, dirigido por el Biólogo Mauro Cárdenas Figueroa y dedicado a asesorar a la naciente pesquería de camarón. Este fue el antecedente del Instituto de Pesca del Pacífico.

En 1961 se creó la Comisión Nacional Consultiva de Pesca (CNCP) a cargo del Gral. Abelardo Rodríguez, en apoyo de la Secretaría de Industria y Comercio y de su Dirección General de Pesca e Industrias Conexas, a cargo del Almirante Antonio Vázquez del Mercado; siendo el primer Director del Instituto.

El 29 de agosto de 1962 se suscribió por el Almirante Antonio Vázquez del Mercado, entonces, Director General de Pesca del Acta Constitutiva en la que fue creado el Instituto Nacional de Investigaciones Biológico-Pesqueras (INIBP) como respuesta a una necesidad de generar conocimiento que se concretaran en soluciones para aprovechar, preservar y desarrollar proyectos de la nación, mediante bases científicas por la administración y regularización de la creciente y dinámica actividad pesquera. Su fundación fue promovida por los propios pescadores, por el grupo de investigadores que desde principios de la década de los cuarenta había venido participando en diversas líneas de investigación pesquera y por funcionarios públicos comprometidos con la problemática y el desarrollo de esta actividad. Su primer director fue el Biólogo Mauro Cárdenas Figueroa.

Estos tres sectores, comprendieron la necesidad de respaldar las decisiones oficiales y el futuro desarrollo de la actividad pesquera con información científica y tecnológica, ubicando a México en la línea de desarrollo de los países que basan su actividad pesquera en criterios de explotación racional, conservación y protección de los recursos.

El INIBP se inició con una entidad central en la ciudad de México y cuatro Estaciones de Biología Pesquera, que cinco años después eran once, ubicadas en los principales polos de desarrollo pesquero de la costa. El Instituto también administraba trece Centros Acuícolas distribuidos en todo el país, con apoyo financiero y político de CNCP. La entidad central apoyaba a la periferia con laboratorios de Histología, Taxonomía, Planctonología, Química de Alimentos y de Contaminación.

Así, el Instituto marcó un paso definitivo en la aplicación de métodos científicos para el conocimiento de los recursos pesqueros y acuícolas y su aprovechamiento, aun cuando la orientación de sus investigadores era en esa entonces netamente biológica y pesquera.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

En esos inicios, las tareas más importantes se enfocaron a obtener y ampliar los conocimientos sobre los recursos, su distribución, localización geográfica y abundancia, en 1965, reorientó sus políticas hacia la investigación pesquera interdisciplinaria y abrió sus puertas a especialistas de diversas materias, entre ellas las ramas de tecnología de capturas y de alimentos, oceanografía física y ciencia pesquera.

También en 1967, se estableció un Programa de Colaboración con la FAO y el Fondo de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que durante varios años tuvo gran influencia en la política mexicana de investigación pesquera.

Durante el periodo de 1968 a 1970, se incorporaron a esta institución de proyectos de investigación relativos a las fases de captura, transformación y comercialización, ampliando los conocimientos con una visión integral para el aprovechamiento de los recursos pesqueros, creándose así las bases de la información para consolidar el conocimiento de esta importante actividad. En 1971, el Instituto Nacional de Investigaciones Biológico Pesqueras cambió de nombre a Instituto Nacional de la Pesca (INP), dependiente de la nueva Subsecretaría de Pesca; los Centros Acuícolas pasaron a formar del Fideicomiso para el Desarrollo y Fomento de la Acuicultura y poco tiempo después, se transfirieron a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, donde sirvieron de base a la Dirección General de Acuicultura.

En la década de los ochenta, se afinaron estas líneas de trabajo, ampliando y profundizando los conocimientos logrados, se fortaleció la investigación tecnológica, se desarrollaron las áreas de investigación en acuicultura, se consolidó la información histórica de las principales pesquerías, los procesos de información biológica se enriquecieron con el apoyo de otras disciplinas oceanográficas, se amplió el conocimiento sobre los recursos en aguas continentales y se desarrolló la capacidad de analizar la calidad del agua y los efectos nocivos de elementos contaminantes en la flora y fauna acuáticas.

En la abrogada Ley Federal de Pesca de 1972, aparece contemplado por primera vez el Instituto Nacional de la Pesca como Unidad Administrativa de la Secretaría de Industria y Comercio, que luego pasó a formar parte del esquema administrativo del Departamento de Pesca, por disposición de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el carácter de Dirección General.

En el Artículo 15, de la entonces Ley Federal de Pesca antes citada, hoy abrogada, se le asignaban como atribuciones, entre otras, las siguientes:

- Realizar investigaciones técnicas y científicas de la flora y fauna acuáticas;
- Presentar asesoramiento en materia de vedas, y
- Dar asesoramiento en el fomento, cultivo y desarrollo de las especies de la flora y fauna acuáticas.

El Instituto Nacional de la Pesca, según lo dispuesto en la Ley Federal para el Fomento de la Pesca, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 1971, dependía de la entonces Secretaría de Industria y Comercio.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Al expedirse la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y señalarse en el ámbito de competencia del Departamento de Pesca, el 26 de mayo de 1977, el Instituto queda adscrito a esta Dependencia.

Para cumplir con sus atribuciones, el Instituto Nacional de la Pesca se estructuró inicialmente con una Dirección General, dos Oficinas, tres Subdirecciones y ocho Divisiones.

Posteriormente, al expedirse el nuevo Reglamento Interno del Departamento de Pesca el 9 de agosto de 1979, al Instituto Nacional de la Pesca se le atribuyeron otras funciones reglamentarias, incorporadas en el Diario Oficial de la Federación con fechas: 25 de noviembre de 1972, 26 de noviembre de 1977 y 9 de agosto de 1979 respectivamente, además de las que corresponden por la Ley en la materia.

En atención a la reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, llevada a cabo mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1982, en virtud de la cual se transforma al Departamento de Pesca en Secretaría de Estado, la Dependencia experimentó un cambio orgánico-funcional tendiente a optimizar el cumplimiento de sus atribuciones.

Así, con la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, se le confieren a la Dirección General del Instituto Nacional de la Pesca, las atribuciones.

En el régimen del Presidente Miguel de la Madrid Hurtado, fue presentada ante el H. Congreso de la Unión, la iniciativa del Decreto de Reformas y Adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual fue publicada el 29 de diciembre de 1982. De acuerdo a ese ordenamiento, el marco de atribuciones de la entonces Secretaría de Pesca se vio ampliado cualitativa y cuantitativamente, provocando un crecimiento operativo.

Consecuentemente, el Instituto Nacional de la Pesca se transformó en un órgano desconcentrado, lo que permitió autonomía técnica y la factibilidad de concertar acciones conjunta con los sectores público, social y privado, de acuerdo con las disposiciones jurídico-administrativas establecidas en el Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de febrero de 1984.

A fin de dar cumplimiento a las atribuciones encomendadas, de conformidad al Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 1989, se reestructuró el Instituto Nacional de la Pesca de la siguiente forma: una Dirección General, cuatro Divisiones, diez Subdirecciones, once Departamentos y dieciséis Centros Regionales de Investigación Pesquera.

Para 1991, se modificó el Reglamento de la Ley Federal de Pesca (D.O.F. del 07-XI-91), hoy abrogados, y se adicionaron actividades al Instituto Nacional de la Pesca en materia de acuacultura, por lo que el Instituto se reestructuró, aumentando una División, tres Subdirecciones y un Departamento.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

En el año de 1992, nuevamente es modificada la Ley Federal de Pesca y su Reglamento (D. O. F. 25-VI-92 y 21-VII-92 respectivamente), hoy abrogados, quedando el Instituto Nacional de la Pesca facultado para cumplir con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley de Pesca, así como el Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca Capítulo XI Artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40, y este se reestructuró conformándose de la siguiente manera:

Una Dirección General, cinco Direcciones de Área, diez Subdirecciones y doce Jefes de Departamento a nivel central; contaba además con trece Centros Regionales de Investigación Pesquera, una Estación de Biología Marina y Pesquera "Dr. Enrique Beltrán", El Centro Mexicano de la Tortuga y el Programa Nacional para el Aprovechamiento del Atún y Protección al Delfín, para los cuales se autorizaron veintisiete Jefes de Investigación (puesto homólogo a Subdirector) y tres Jefes de Departamento.

En 1994, el Instituto Nacional de la Pesca se integró a la recién creada Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), nacida de la necesidad de planear el manejo de recursos naturales y políticas ambientales en México de manera integral, articulando los objetivos económicos, sociales y ambientales, Secretaría creada conforme a lo establecido en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de ese año.

En consecuencia, se elaboró en 1996 un nuevo Reglamento Interior de la entonces SEMARNAP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio, en el cual se precisa en su Artículo 84 que el Titular del Instituto Nacional de la Pesca se eleva al rango de Presidencia, contando con las siguientes Direcciones Generales:

- Investigación en Evaluación y Manejo de Recursos Pesqueros;
- Investigación y Desarrollo Tecnológico Pesquero;
- Investigación en Acuicultura;
- Investigación en Procesos para el Desarrollo Sustentable.

Con respecto a los Centros Regionales de Investigación Pesquera, se mantienen los trece Centros, además de la Estación "Dr. Enrique Beltrán", el Centro Mexicano de la Tortuga y el Programa Atún-Delfín.

Durante el periodo 1995-2000 y acorde con el Programa Sectorial de Pesca y Acuicultura y el Reglamento Interior de la entonces SEMARNAP, el INP contaba, para desarrollar sus funciones, con una plantilla de personal científico especializado que sobrepasaba los 400 trabajadores (incluyendo investigadores y técnicos) de los cuales más del 80% estaban adscritos a los Centros Regionales de Investigación Pesquera.

La actividad primordial se orientó a la optimización del aprovechamiento, comercialización, manejo y protección de los recursos pesqueros y acuícolas así como de sus ecosistemas y biodiversidad, basando los estudios regionales de las pesquerías más importantes a un esquema de pesca responsable, con objeto de asegurar su desarrollo en beneficio de la sociedad. Además contaba con

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

trece Centros Regionales, cuatro estaciones de investigación pesquera, cinco plantas piloto de tecnología de alimentos, dos plantas piloto de procesos de algas marinas, ocho barcos de investigación pesquera y con el Centro Mexicano de la Tortuga.

El 5 de junio del 2000, se publicó el nuevo Reglamento Interior de la entonces SEMARNAP, en donde se ratifica y amplían las atribuciones encomendadas al Instituto Nacional de la Pesca.

El 30 de noviembre del año 2000, se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y se dio origen a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), a la cual se incorporó el Instituto Nacional de la Pesca como Órgano Desconcentrado.

El 7 de Junio de 2012, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, se reforman los artículos 4 fracción XXI, 8 fracción XXIX y 29, de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, modificando la naturaleza jurídica del INAPESCA, ya que a partir de esta fecha y al día de hoy, es considerado como un Órgano Público Descentralizado sectorizado con la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, y sin perjuicio de establecer las oficinas que estime convenientes en las diversas Entidades Federativas donde tenga representatividad, de conformidad al Decreto publicado el 1º de julio de 2013, a través del cual se establece la organización y funcionamiento del INAPESCA, para que finalmente en el D.O.F. del 18 de octubre de 2013, se publicara el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, al día de hoy vigente.

El INAPESCA es la única institución mexicana de investigación pesquera y acuícola con cobertura nacional en permanente contacto con el sector pesquero y acuícola nacional, a efecto de atender sus problemas de desarrollo y administración. Asimismo, de conformidad con el artículo 4 de su Estatuto Orgánico, el INAPESCA tiene por objeto coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y Acuacultura, así como el desarrollo, innovación, transferencia tecnológica y formación de recursos humanos que requiera el sector pesquero y acuícola en los términos de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, su Reglamento y demás disposiciones legales, reglamentarias y/o administrativas aplicables, así como lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Las labores que se llevan a cabo como parte del Principio del Código de Conducta para la Pesca Responsable, proporcionan a la autoridad pesquera y acuícola, bases científicas sólidas, con datos fidedignos para conservar, ordenar y desarrollar la pesca y contribuir al cuidado de la biodiversidad, los ecosistemas y el hábitat acuático.

El marco legal que rige al INAPESCA en la actualidad, entre otras disposiciones legales, reglamentarias y/o administrativas aplicables, encontramos: el Estatuto Orgánico del Instituto; las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto; la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables vigente; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente, la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento; el Plan Nacional de Desarrollo vigente, y el Reglamento Interior de SAGARPA, en lo aplicable como Dependencia coordinadora de Sector del Instituto.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

III. Marco Jurídico-Administrativo

CONSTITUCIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05/II/1917 y sus reformas y adiciones.
Última actualización: 24/II/2017

LEYES

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04/I/2000 y sus reformas y adiciones.
Última actualización 10/XI/2014.

Ley de Aguas Nacionales
D.O.F. 01/XII/2002 y sus reformas y adiciones.
Última actualización 24/III/2016.

Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 02/IV/2013 y sus reformas y adiciones.
Última actualización 17/VI/2016

Ley de Ciencia y Tecnología
D.O.F. 05/VI/2002 y sus reformas y adiciones.
Última actualización 08/XII/2015.

Ley de Coordinación Fiscal.
Publicada el 27 de diciembre de 1978,
Última reforma 18 de julio de 2016

Ley de Firma Electrónica Avanzada.
D.O.F. 11/I/2012.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
D.O.F. 29/V/2009 y sus reformas y adiciones.
Última actualización 18/VII/2016.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, correspondiente a cada ejercicio.

Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Publicada el 04 de abril de 2013,
Última reforma 10 de enero de 2014.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Ley de Navegación y Comercio Marítimos
D.O.F. 01/VI/2006 y sus reformas y adiciones.
Última actualización 19/XII/2016.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04/I/2000 y sus reformas y adiciones.
Última actualización 13/I/2016.

Ley de Planeación.
D.O.F. 05/I/1983 y sus reformas y adiciones.
Última actualización 28/XI/2016.

Ley de Puertos
D.O.F. 19/VII/1993 y sus reformas y adiciones.
Última actualización 19/XII/2016.

Ley de Tesorería de la Federación
D.O.F. 30/XII/2015

Ley de Vertimientos en la Zonas Marina Mexicanas.
D.O.F. 17/I/2014.

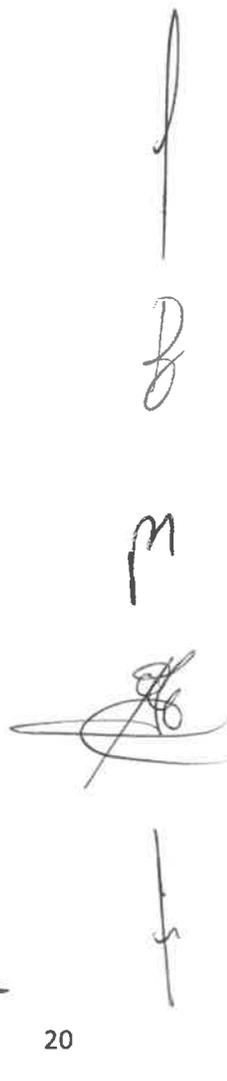
Ley de la Propiedad Industrial
D.O.F. 27/VI/1991 y sus reformas y adiciones.
Última actualización 01/VI/2016.

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales
Publicada el 24 de diciembre de 1986,
Última reforma 05 de julio de 2012

Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D.O.F. 11/I2/2013 y sus reformas y adiciones.
Última actualización 30/XI/2016.

Ley del Impuesto al Valor Agregado
Publicada el 29 de diciembre de 1978,
Última reforma 30 de noviembre de 2016

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 31/III/2007 y sus reformas y adiciones.
Última actualización 24/III/2016.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
D.O.F. 16/IV/2008 y sus reformas y adiciones.
Última actualización 27/II/2017.

Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas
D.O.F. 11/VI/2012 y sus reformas y adiciones.
Última actualización 18/VII/2016 en el que establece que será abrogada a partir del 19/VII/2017

Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 23/I/2012.

Ley Federal de Derechos
DOF 31/XII/1981 y sus reformas y adiciones
Última reforma 07/XII/2016

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30/III/2006 y sus reformas y adiciones.
Última actualización 30/XII/2015.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04/VIII/1994 y sus reformas y adiciones.
Última actualización 02/V/2017.

Ley General de Responsabilidades Administrativas
Nueva Ley publicada el 18 de julio de 2016
Texto Vigente a partir del 19-07-2017.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
Publicada el 3 de diciembre de 1982,
Última reforma 18 de julio de 2016

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
Publicada el 31 de diciembre de 2004,
Última reforma 12 de junio de 2009

Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 24/XII/1996 y sus reformas y adiciones.
Última actualización 13/I/2016.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales
D.O.F. 14/V/1986 y sus reformas y adiciones.
Última actualización 12/XII/2015.






MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Ley Federal del Mar

D.O.F. 08/II/1986 y sus reformas y adiciones.

Última actualización 8/II/1986.

Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo

D.O.F. 01/XII/2005 y sus reformas y adiciones.

Última actualización 27/II/2017.

Ley Federal del Trabajo

D.O.F. 01/IV/1970 y sus reformas y adiciones.

Última actualización 12/VI/2015.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28/XII/1963 y sus reformas y adiciones.

Última actualización 02/IV/2014

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09/V/2016 y sus reformas y adiciones

Última actualización 27/II/2017.

Ley Federal de Sanidad Animal.

Publicada el 25 de julio de 2007,

Última reforma 07 de junio de 2012

Ley Federal de Zonas Económicas Especiales

D.O.F. 01/VI/2016

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Publicada el 19 de diciembre de 2002,

Última reforma 09 de abril de 2012

Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación.

D.O.F. 11/VI/2003 y sus reformas y adiciones.

Última actualización 01/12/2016.

Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

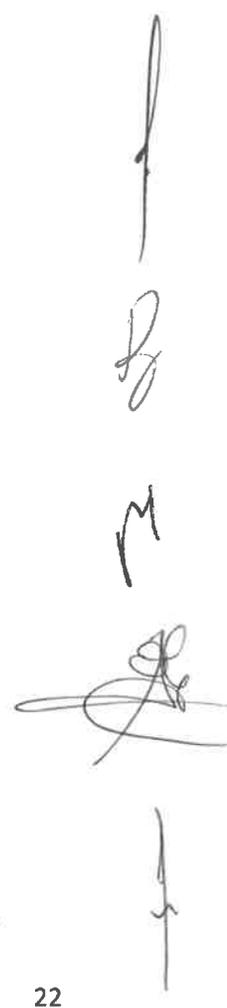
D.O.F. 01/VII/1992 y sus reformas y adiciones.

Última actualización 18/XII/2015.

Ley General de Acceso a las mujeres a una vida libre de violencia.

D.O.F. 01/II/2007 y sus reformas y adiciones

Última actualización 22/VI/2017.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20/V/2004 y sus reformas y adiciones.
Última actualización 01/VI/2016.

Ley General de Cambio Climático
D.O.F. 06/06/2012 y sus reformas y adiciones.
Última actualización 01/VI/2016.

Ley General de Contabilidad Gubernamental
D.O.F. 31/XII/2008 y sus reformas y adiciones
Última actualización 18-07-2016

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
D.O.F. 23/V/2014 y sus reformas y adiciones
Última actualización 27/II/2017

Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.
D.O.F. 24/VII/2007 y sus reformas y adiciones.
Última reforma 19/VI/2017.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
D.O.F. 26/II/2017.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04/V/2015

Ley General de Vida Silvestre
D.O.F. 03/VII/2000 y sus reformas y adiciones
Última actualización 19/XII/2016.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
D.O.F. 28/II/1988 y sus reformas y adiciones
Última actualización 24/II/2017.

Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres
D.O.F. 02/VIII/2006 y sus reformas y adiciones.
Última actualización 24/III/2016.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 29/XII/1976 y sus reformas y adiciones.
Última actualización 19/V/2017

Ley sobre el Contrato de Seguro.
Publicada el 31 de agosto de 1935,



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Última reforma 04 de abril de 2013

CÓDIGOS

Código Civil Federal
D.O.F. 26/05/1928
Última actualización 24/12/2013.

Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31/XII/1981
Última actualización 27/II/2017.

Código Federal de Procedimientos Civiles
D.O.F. 24/II/1943 y sus reformas y adiciones
Última actualización 09/IV/2012.

Código Nacional de Procedimientos Penales
D.O.F. 17/VI/2016.

Código Penal Federal
D.O.F. 14/08/1931.
Última actualización 26/06/2017.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales
D.O.F. 12/I/1994 y sus reformas y adiciones
Última actualización 25/VIII/2014.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
D.O.F. 26/I/1990 y sus reformas y adiciones
Última actualización 23/XI/2010.

Reglamento de la Ley de Información, Estadística y Geografía.
D.O.F. 03/XI/1982 y sus reformas y adiciones.
Última actualización 24/III/2004

Reglamento del Código Fiscal de la Federación
D.O.F. 07/XII/2009 y sus reformas y adiciones.
Última actualización 02/IV/2014.

Reglamento de la Ley Federal de Derecho de Autor.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

D.O.F. 22/V/1998 y sus reformas y adiciones.
Última actualización 14/IX/2005

Reglamento de las Comisiones de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, del Régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 22/V/1998.

Reglamento de Ley Federal Sobre Metrología y Normalización
D.O.F. 14-1-1999 y sus reformas y adiciones. Última actualización 28/II/2012.

Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de Federación
D.O.F. 15-03-1999 y sus reformas y adiciones. Última actualización 07/05/2004.

Reglamento de la Ley de Puertos
D.O.F. 21-11-1994 y sus reformas y adiciones. Última actualización 02/04/2014.

Reglamento de la Ley de Pesca.
D.O.F. 29/IX/1999 y sus reformas y adiciones.
Última actualización 28/I/2004

Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal
D.O.F. 04-10-1999 y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de la Protección al Medio Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
D.O.F. 30-05-2000 y sus reformas y adiciones. Última actualización 31/10/2014.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas
D.O.F. 30-11-2000 y sus reformas y adiciones.
Última Reforma publicada en el D.O.F. 21-05-2014.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-06-2003 y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre
D.O.F. 30-11-2006 y sus reformas y adiciones.
Última Reforma publicada en el D.O.F. 09-05-2014.

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado
D.O.F. 04-12-2006 y sus reformas y adiciones.
Última Reforma publicada en el D.O.F. 25-09-2014

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de violencia.
D.O.F. 11-03-2008 y sus reformas y adiciones.
Ultima Reforma publicada en el D.O.F. 14-03-2014

Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada
D.O.F. 21-03-2014

Reglamento de la Ley Federal de Archivos
D.O.F. 13-05-2014

Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
D.O.F. 04-03-2015

Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.
D.O.F. 30-12-1993 y sus reformas y adiciones.
Ultima Reforma publicado D.O.F. 22-05-2014

Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación
D.O.F. 15-03-1999 y sus reformas y adiciones.
Ultima Reforma publicado D.O.F. 07-05-2004

Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
D.O.F. 25-04-2012 y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal
D.O.F. 21-05-2012.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D.O.F. 28-06-2006 y sus reformas y adiciones.
Ultima Reforma publicada en el D.O.F. 30-03-2016.

Reglamento Interior del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera
D.O.F. 29-08-2013 y sus reformas y adiciones.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación
D.O.F. 02-04-2014 y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 28/VII/2010 y sus reformas y adiciones.
Última actualización 27/VII/2010

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos al Servicio del Sector Público.
D.O.F. 28/VII/2010 y sus Reformas y Adiciones.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Última actualización 28/VII/2010

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
D.O.F. 03/VI/2015 y sus reformas y adiciones.
Última actualización 06/V/2016.

Réglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28/VI/2006 y sus reformas y adiciones.
Última actualización 30/III/2016.

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial
D.O.F. 23/XII/1994 y sus reformas y adiciones.
Última actualización 16/XII/2016.

DECRETOS

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal Correspondiente.

Decreto por el que se Reforma los Artículos 4, 8 y 29 de la Ley General de Pesca y Acuacultura
Sustentables D.O. F. 7-06-2012.

Decreto que establece las medidas para el uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos
y las Acciones de Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público, así como para la
Modernización de la Administración Pública Federal. D.O. F. 10-12-2012 y sus actualizaciones.

Decreto por el que se establece la Organización y Funcionamiento del Organismo Descentralizado
denominado Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura. D.O.F. 01-07-2013.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018. D.O.F. 20-05-2013 y sus
reformas y adiciones.

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario
2013-2018. D.O. F. 13-12-2013 y sus reformas y adiciones.

Decreto por el cual se aprueba el programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no
Discriminación para las Mujeres 2013 - 2018. D.O.F. 30-08-2013 sus reformas y adiciones

Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y
de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
D.O.F. 14/X/2005

Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 4 de la Ley General de Pesca y Acuacultura
Sustentables.
D.O.F. 19/VI/2017

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

ESTATUTOS

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura
D.O.F. 18/X/2013

Estatuto Académico del Personal Investigador y Técnico de Investigación del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura.

ACUERDOS

Acuerdo que estable los Lineamientos y Estrategias Generales para Fomentar el Manejo Ambiental de los Recursos en las Oficinas Administrativas del Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 15-03-2001

Acuerdo que establece las disposiciones generales para el Programa de Ahorro de Energía en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 27-06-2003

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
D.O.F. 15-01-2009

Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas
D.O.F. 09-09-2010

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 14-10-2010

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos o títulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 28-12-2010

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos o títulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 28-12-2010

Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

contrataciones de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. D.O.F. 28-12-2010

Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia y Acuerdo Modificatorio.
D.O.F. 12-07-2010

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales (Continúa de la Segunda Sección).
D.O.F. 16-07-2010

Acuerdo por el que se describe orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el reglamento interior de la Secretaría de agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
D.O.F. 25-05-2012

Acuerdo por el que se emite las normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal
D.O.F. 26-07-2012

Acuerdo que establecen las disposiciones de productividad, ahorro, transparencia y desregulación presupuestaria en Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal siguiente

Acuerdo por el que reforma y adiciona el diverso por el que se establecen las disposiciones administrativas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en esa materia y en la seguridad de la información.
D.O.F. 29-11-2011

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen las disposiciones administrativas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones y de seguridad de la información, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en esas Materias.
D.O.F. 22-08-2011

Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones Generales para la Transparencia y los archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.
D.O.F. 23-11-2012

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de operación de los Programas de Secretaría de agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
D. O. F. 30-12-2015

Acuerdo por el que se establecen zonas de seguridad para la navegación y sobrevuelo en las inmediaciones de las instalaciones petroleras y para el aprovechamiento integral y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas en zonas marinas mexicanas.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

D.O.F. 11/X/2016

Acuerdo que Establece las Normas para Autorizar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes Muebles que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10/VIII/1993.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET.
D.O.F. 28/06/2011.

Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.
D.O.F. 13/X/2005

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.
D.O.F. 12/VII/2010
Última actualización 16/VI/2011

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno.
D.O.F. 12/VII/2010
Última actualización 03/XI/2016.

Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera..
D.O.F. 12/VII/2010
Última actualización 29/VIII/2011

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
D.O.F. 16/VII/2010 y sus reformas y adiciones
Última actualización 14/I/2015.

Acuerdo por el que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 31/V/2012
Última actualización 31/05/2016.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

ACUERDO por el que se modifican las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera .

D.O.F. 12/VII/2010

Última actualización 04/II/2016.

ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.

D.O.F. 08/V/2014 y sus reformas y adiciones

Última actualización 04/II/2016.

ACUERDO que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo Único

D.O.F. 03/III/2016.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 17/VI/2015.

Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

D.O.F. 18/VIII/2015

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos de los Procedimientos de Protección de Derechos, de Investigación y Verificación, y de Imposición de Sanciones.

D.O.F. 09/XII/2015

Acuerdo mediante el cual se aprueba el proyecto de Lineamientos para el uso de hiperenlaces o hipervínculos en una página de Internet del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para dar a conocer avisos de privacidad a través de medidas compensatorias.

D.O.F. 18/II/2016

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el organismo garante.

D.O.F. 10 de febrero de 2016.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que los sujetos obligados deben seguir al momento de generar información, en un lenguaje sencillo, con accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.

D.O.F. 12/II/2016

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

D.O.F. 12/II/ 2016

Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04/V/2016.

MANUALES

Manual de Organización del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura.

Manual de Procedimientos del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 09/VIII/2010

Última actualización 03/II/2016

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D.O.F. 12/VII/2010

Última actualización 03/XI/2016.

Manual Administrativo de Aplicación General de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 09/VIII/2010

Última actualización 03/02/2016.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.

D.O.F. 15/VII/2010

Última actualización 16/V/2016

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos.

D.O.F. 12/VII/2010

Última actualización 29/VIII/2011

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

D.O.F. 13/VII/2010

Última actualización 06/IX/2011

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 12/VII/2010

Última actualización 23/XI/2012.

NORMAS

Normas y Procedimientos Generales para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 20/XII/2004, sus reformas y adiciones.

LINEAMIENTOS

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procedimiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

D.O.F. 12/VI/2003 y sus reformas y adiciones.

Última modificación 02/XII/2008.

Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

D.O.F. 15/IV/2016

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

D.O.F. 25/VIII/2003

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública los índices de expedientes reservados.

D.O.F. 09/XII/2003

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la lista de Cuentas.
D.O.F. 1315/VIII/2012.

Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuentas Única de Tesorería así como establecer las excepciones procedentes.
D.O.F. 24/XII/2009

OTRAS DISPOSICIONES

Circular relativa a los Procedimientos Administrativos, de Inspección y Calificación de Infracciones en Materias de Acuacultura y Pesca.
D.O.F. 12/V/2003

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Pesca que Regula las Relaciones Laborales de los Trabajadores del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal publicado en el D.O.F. correspondiente.

Estatuto académico del personal investigador y técnico de Investigación del Instituto Nacional de la Pesca SEPESCA 22/V/1987

Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal correspondiente.

Plan Nacional de Desarrollo
D.O.F. 20-05-2013

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

IV. Atribuciones

El artículo 5 del Estatuto Orgánico del INAPESCA, establece lo siguiente:

Además de las señaladas en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y en su Estatuto Orgánico vigentes, para el cumplimiento de su objeto, el INAPESCA tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar investigaciones con un objetivo integral e interdisciplinario y vinculado a los procesos naturales, económicos y sociales de la actividad pesquera y acuícola;
- II. Proporcionar servicios profesionales de investigación científica, tecnológica y consultoría en las áreas de su competencia;
- III. Apoyar a las dependencias y entidades competentes en la realización de estudios de ordenamiento ecológico e impacto ambiental de aquellas obras que emprenda la Comisión en materia acuícola y pesquera;
- IV. Desarrollar, promover y apoyar la investigación en materia de sanidad y nutrición acuícola y poner a disposición de los productores, los servicios de diagnóstico y control de enfermedades, así como participar con las dependencias y entidades competentes en las campañas de prevención;
- V. Promover el desarrollo tecnológico, la innovación y transferencia tecnológica para el manejo y administración de los recursos del sector pesquero y de la acuicultura nacional;
- VI. Participar en la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas, en la Red de Información Acuícola y demás disposiciones de carácter general;
- VII. Elaborar estudios técnicos y auditorías técnicas preventivas;
- VIII. Prestar servicios que tengan relación con sus funciones, así como la comercialización de sus productos,
- IX. Certificar y registrar las líneas genéticas de especies acuícolas que se produzcan en el territorio nacional, así como de las especies cuyo genoma hubiere sido manipulado, y
- X. Las demás que expresamente le atribuya el Estatuto Orgánico, así como las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vinculados al ámbito de la pesca y la acuicultura.










MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

V. Misión

Asegurar el desarrollo y la productividad sustentable del sector pesquero y acuícola por medio de la investigación científica y tecnológica.

VI. Visión

Ser una institución líder de excelencia, indispensable para la generación de investigación que asegure la sustentabilidad de la pesca y acuicultura en México.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

VII. Estructura Orgánica

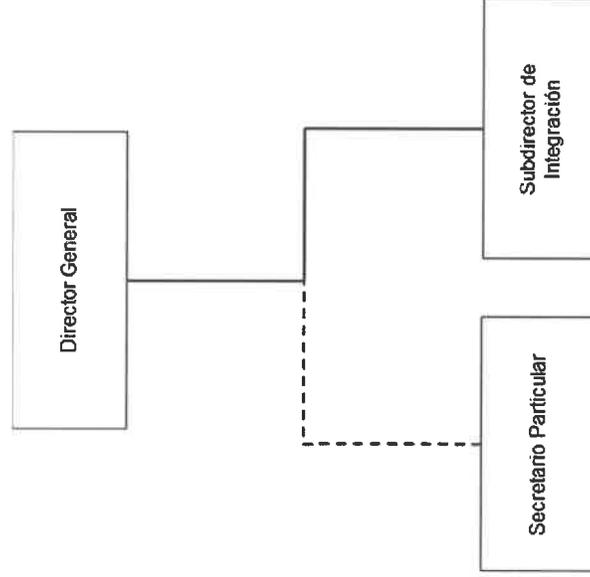
Determinante	Nombre del Área
RJL	Director General
RJL.00.00.01	Secretario Particular
RJL.00.00.02	Subdirector de Integración
RJL.01	Director General Adjunto de Investigación en Acuacultura
RJL.01.00.01	Subdirector de Acuacultura del Atlántico
RJL.01.00.01.01	Jefe del Departamento de Sanidad y Nutrición Acuícola
RJL.02	Director General Adjunto de Investigación Pesquera en el Atlántico
RJL.02.00.01	Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Ciudad del Carmen- el que se denominara Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura Unidad Ciudad del Carmen
RJL.02.00.02	Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Lerma- el que se denominara Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura Unidad Lerma
RJL.02.00.03	Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Puerto Morelos- el que se denominara Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura Unidad Puerto Morelos
RJL.02.00.04	Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Tampico- el que se denominara Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura Unidad Tampico
RJL.02.00.05	Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Yucalpetén- el que se denominara Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura Unidad Yucalpetén
RJL.02.00.00.01	Jefe del Departamento de Conversión Industrial
RJL.02.00.06	Subdirector de Manejo de Recursos Pesqueros en el Atlántico
RJL.02.00.06.01	Jefe del Departamento de Evaluación de Recursos Pesqueros en el Atlántico
RJL.02.00.06.02	Jefe del Departamento de Modelación y Pronóstico Pesquero en el Atlántico
RJL.02.00.07	Subdirector de Tecnología en el Atlántico
RJL.03	Director General Adjunto de Investigación Pesquera en el Pacífico
RJL.03.00.01	Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Bahía de Banderas- el que se denominara Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura Unidad Bahía de Banderas
RJL.03.00.02	Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Ensenada - el que se denominara Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura Unidad Ensenada
RJL.03.00.03	Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Guaymas - el que se denominara Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

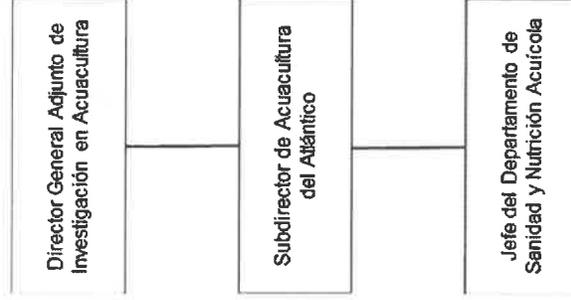
	Unidad Guaymas
RJL.03.00.04	Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en La Paz- el que se denominara Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura Unidad La Paz
RJL.03.00.05	Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Pátzcuaro- el que se denominara Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura Unidad Pátzcuaro
RJL.03.00.06	Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Salina Cruz- el que se denominara Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura Unidad Salina Cruz
RJL.03.00.00.01	Jefe del Departamento de Administración y Estudios Económicos en el Pacífico Norte
RJL.03.00.00.02	Jefe del Departamento de Conversión Industrial en el Pacífico Sur
RJL.03.00.00.03	Jefe del Departamento de Estadística e Informática en el Pacífico
RJL.03.00.00.04	Jefe del Departamento de Evaluación de Recursos Pesqueros en el Pacífico
RJL.03.00.00.05	Jefe del Departamento de Evaluación de Recursos Pesqueros en el Pacífico Norte
RJL.03.00.00.06	Jefe del Departamento de Sistemas de Captura en el Pacífico Sur
RJL.03.00.07	Subdirector de Administración y Análisis Económicos en el Pacífico
RJL.03.00.08	Subdirector de Administración y Análisis Económicos en el Pacífico Sur
RJL.03.00.08.01	Jefe del Jefe del Departamento de Modelación y Pronóstico Pesquero en el Pacífico Sur
RJL.03.00.09	Subdirector de Manejo de Recursos Pesqueros en el Pacífico Norte
RJL.03.00.09.01	Jefe del Departamento de Modelación y Pronóstico Pesquero en el Pacífico
RJL.04	Director General Adjunto de Administración
RJL.04.00.01	Subdirector de Informática
RJL.04.00.02	Subdirector de Recursos Financieros
RJL.04.00.02.01	Jefe del Departamento de Contabilidad
RJL.04.00.02.02	Jefe del Departamento de Control Financiero
RJL.04.00.03	Subdirector de Recursos Humanos
RJL.04.00.03.01	Jefe del Departamento de Control de Personal
RJL.04.00.03.02	Jefe del Departamento de Nómina
RJL.04.00.03.03	Jefe del Departamento de Profesionalización
RJL.04.00.04	Subdirector de Recursos Materiales
RJL.04.00.04.01	Jefe del Departamento de Proveduría y Servicios Generales
RJL.00.01	Director Jurídico
RJL.00.01.01	Subdirector de Consulta y Contratos

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

VIII. Organigrama

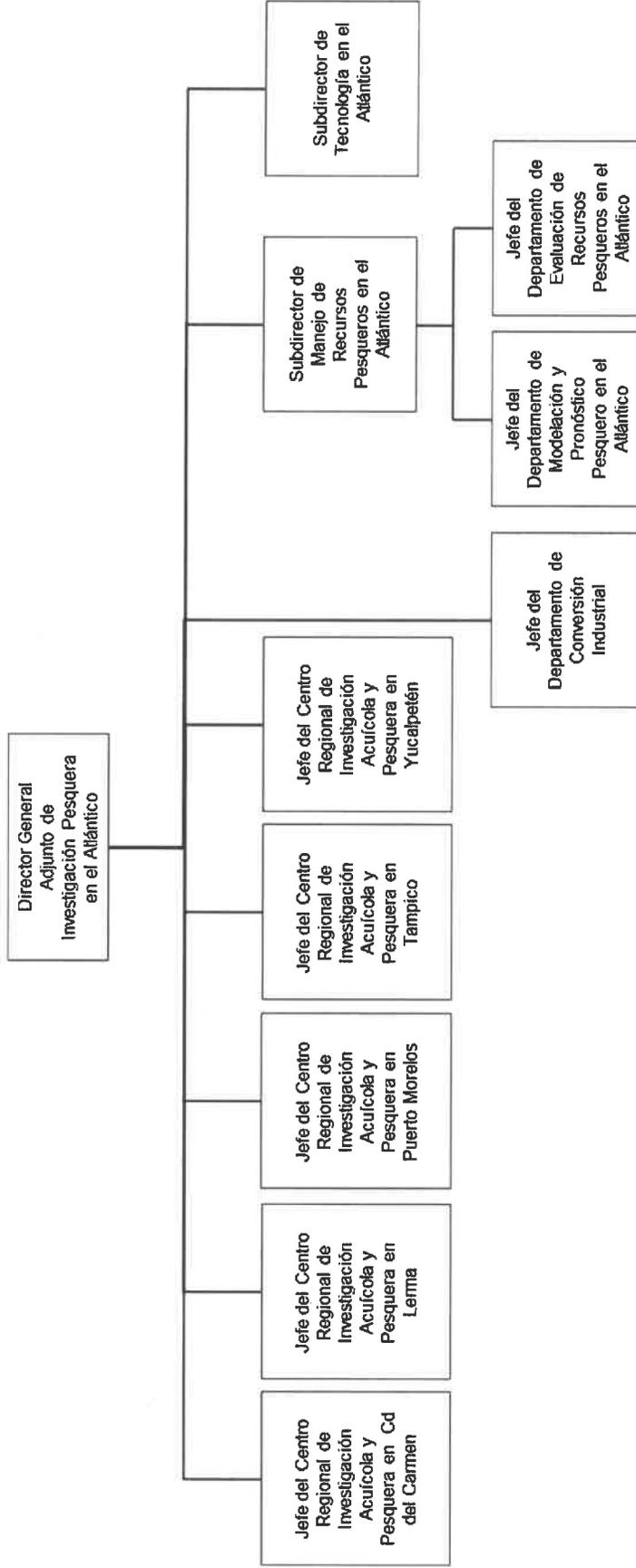


MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA



[Handwritten signatures and initials]

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA



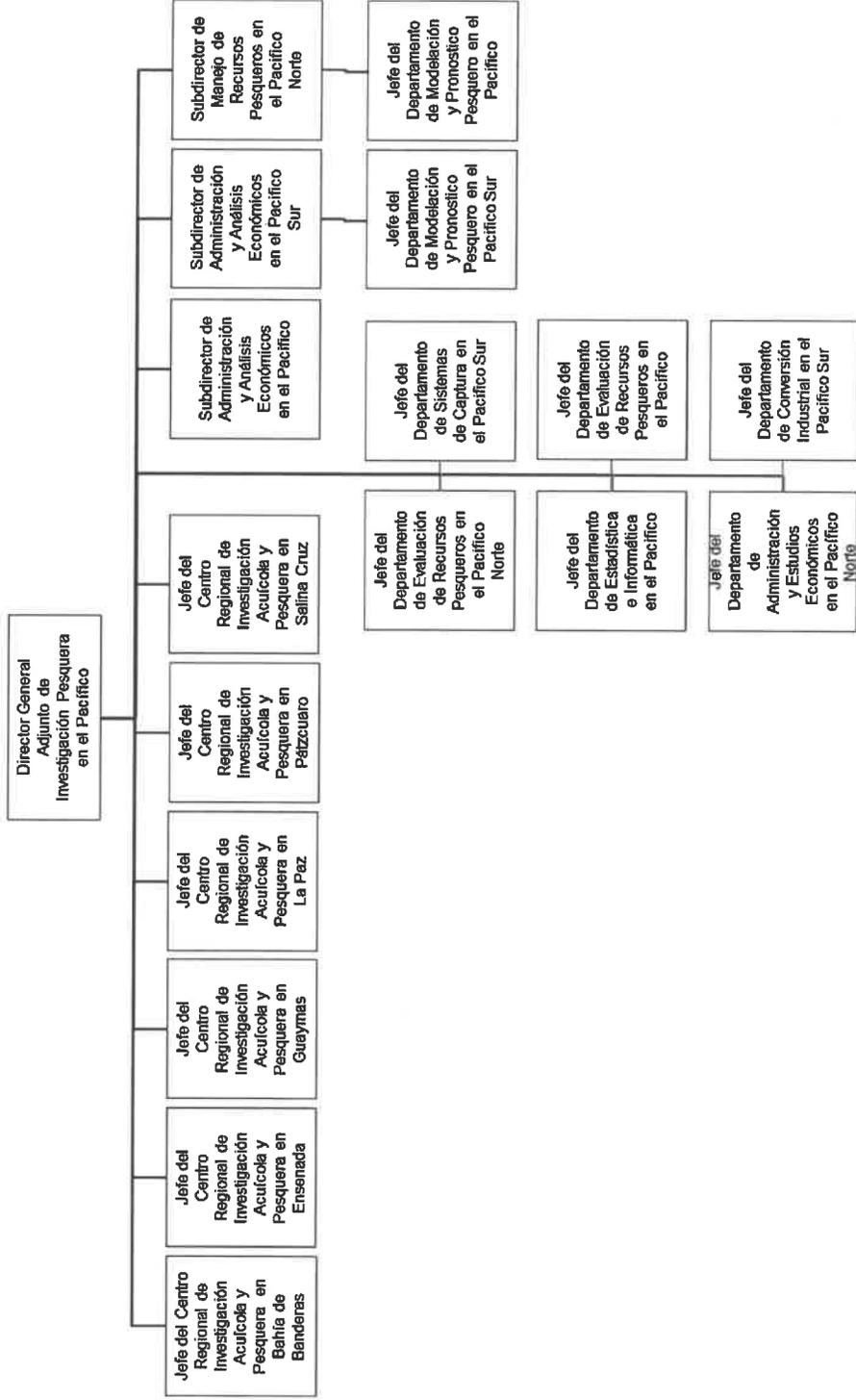
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

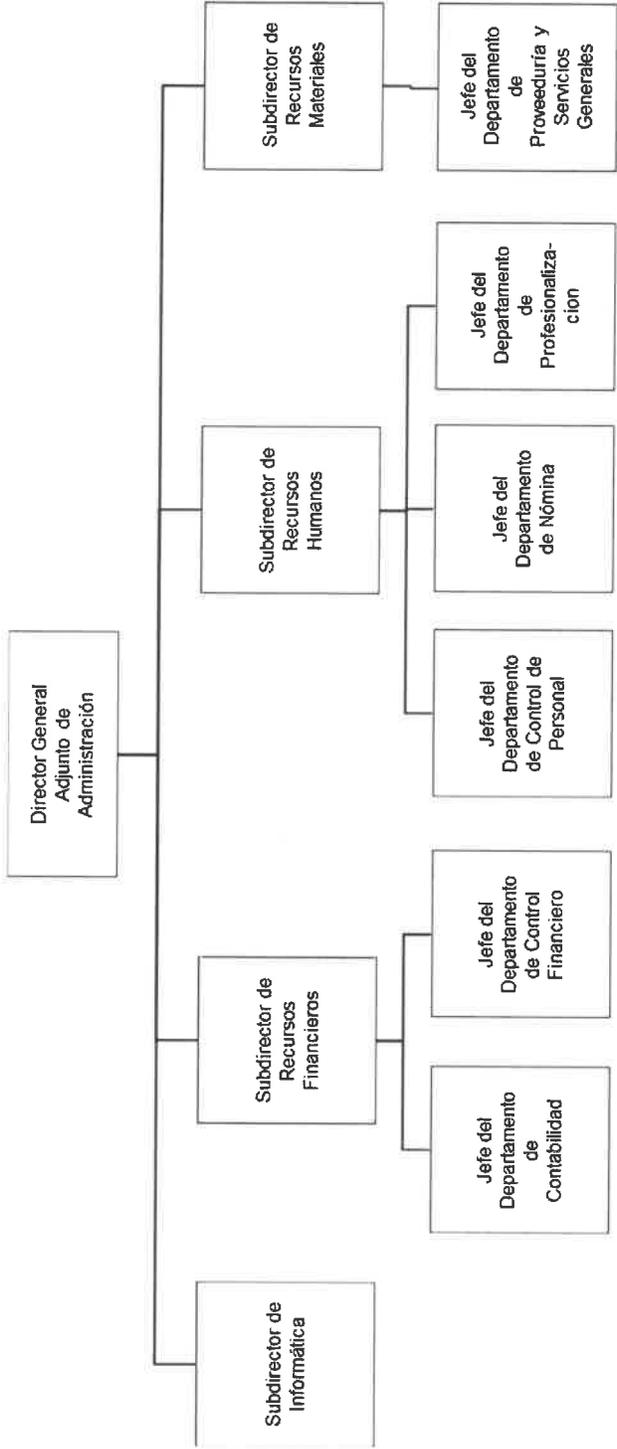
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

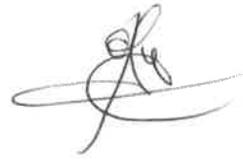


Handwritten signatures and initials:

- Top right: *part.*
- Middle right: *[Signature]*
- Middle right: *[Signature]*
- Middle right: *[Signature]*
- Bottom right: *[Signature]*
- Bottom right: *[Signature]*

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL
INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
Y ACUACULTURA**

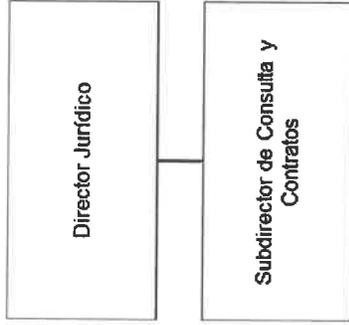








MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

IX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

RJL Director General

Objetivo

Dirigir y administrar el desarrollo de la investigación científica y tecnológica sobre los recursos pesqueros y acuícolas actuales y potenciales del país, que permitan evaluar las existencias disponibles, orientar el desarrollo acuícola, así como delinear las estrategias y políticas que soporten la toma de decisiones a favor de un desarrollo sustentable del sector y ofrecer a los usuarios públicos y privados, servicios profesionales de investigación científica y tecnológica.

Funciones

- Conducir la investigación pesquera y acuícola del país, conforme a los objetivos, políticas y estrategias de los programas de desarrollo pertinentes, con un enfoque integral e interdisciplinario, vinculadas a los procesos naturales, económicos y sociales, así como promover la formación de técnicos e investigadores científicos.
- Promover y difundir la transferencia de los resultados de la investigación y de la tecnología generada por el Instituto, de forma accesible a los productores acuícolas y pesqueros del país.
- Coordinar estudios sobre protección de la flora y fauna acuática y su hábitat, estado de salud de las pesquerías establecidas y las posibilidades de su aprovechamiento sustentable; así como participar en la explotación de pesca en áreas y sobre recursos pesqueros con posibilidades de su aprovechamiento comercial.
- Coordinar y fomentar las investigaciones científicas, económicas y sociales, sobre el medio ambiente, disponibilidad, manejo, aprovechamiento integral y estrategias de recuperación o restauración de la fauna y flora acuáticas, desarrollo tecnológico de artes, métodos, equipos, sistemas de pesca y procesos de producción pesquera y acuícola.
- Coordinar programas de colaboración y cooperación con instituciones y organizaciones científicas nacionales e internacionales relacionadas con la investigación y el desarrollo tecnológico pesquero acuícola.
- Establecer mecanismos e investigaciones para la realización del análisis de riesgo sobre la introducción, establecimiento y diseminación de plagas y enfermedades acuícolas y pesqueras.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

- Fomentar las investigaciones acuícolas en materia de nutrición, sanidad y desarrollo de nueva tecnología de cultivo y verificar líneas genéticas de organismos acuícolas que se produzcan en el territorio nacional, así como de las especies genéticamente modificadas.
- Definir e instrumentar las estrategias de Desarrollo Institucional, que permitan eficientar el desarrollo de las funciones emprendidas, para dar cumplimiento a los objetivos y misión conferidos.
- Expedir el Manual de Organización General del Instituto, así como los de políticas y procedimientos, necesarios para el buen funcionamiento del mismo, de conformidad con las bases contenidas en la legislación, reglamentación y normatividad aplicable en la materia.
- Coordinar la elaboración de opiniones y dictámenes técnicos, que sirvan de base para que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca establezca las medidas de regulación, manejo y conservación de los recursos pesqueros, desarrollo tecnológico de artes y métodos de pesca, participación en los planes de manejo y de los ordenamientos regionales y estatales para la pesca y acuicultura y coordinar la actualización y elaboración de fichas de la Carta Nacional Pesquera (CNP) y Acuícola (CNA).
- Conformar un cuerpo editorial para la publicación de los resultados de las investigaciones realizadas, para establecer un centro de información documental y participar en la integración del sistema de información de flora y fauna acuáticas.
- Promover la participación de instituciones, control de investigación y sector productivo en las labores de investigación y desarrollo tecnológico, así como proponer mecanismos para el financiamiento de la investigación conjunta en materia acuícola, pesquera y tecnológica.
- Informar a la Junta de Gobierno sobre el desarrollo de los programas y proyectos encargados al Instituto.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.00.00.01 Secretario Particular

Objetivo

Coordinar la agenda y el desarrollo de las actividades de la Dirección General, para dar cumplimiento a sus instrucciones dentro del marco normativo y procesos administrativos que rigen la operación del Instituto, así como establecer políticas internas en materia de la administración de los recursos asignados a la Dirección General y del control correspondiente, para apoyar el cumplimiento de objetivos encomendados.

Funciones

- Programar y coordinar la agenda de audiencias de la Dirección General, con el fin de organizarla de acuerdo a instrucciones y prioridades.
- Coordinar y supervisar el desarrollo de tareas o actividades asignadas a cada una de las áreas que integran el Instituto y proporcionar a la Dirección General el apoyo para el cumplimiento de sus actividades.
- Registrar en la agenda de la Dirección General los compromisos contraídos por éste, para informar las modificaciones que se presenten, para su control.
- Diseñar los mecanismos de control y seguimiento de respuesta a los comunicados y correspondencia, así como de las solicitudes recibidas, con el objetivo de contar con información confiable en la toma de decisiones de la Dirección General.
- Establecer mecanismos de seguimiento y control del avance en los asuntos, acuerdos y peticiones, canalizados y atendidos por las diversas áreas que integran el Instituto, con el fin de informar a la Dirección General el estatus de los mismos.
- Conocer, clasificar, evaluar y someter a consideración de la Dirección General los asuntos que deben ser tratados por éste, así como por acuerdos de la misma y derivarlos a las áreas correspondientes.
- Agendar, coordinar y dar seguimiento a los eventos fuera y dentro de las instalaciones en los que deba participar la Dirección General, con el fin de controlar la logística y administrar los recursos asignados para dichos eventos.
- Establecer una comunicación permanente con las áreas sustantivas y administrativas, adscritas al Instituto, para su coordinación.
- Coordinar las síntesis informativas y monitoreo en medios informativos, con la finalidad de sistematizar la información que sirva para la toma de decisiones

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.00.00.02 Subdirector de Integración

Objetivo

Coordinar la integración de Informes o Reportes, con los elementos generados por las diversas áreas del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, para dar cumplimiento a lo establecido en diversas disposiciones vinculadas al proceso de planeación y a mecanismos de autoevaluación; así como fomentar acciones de difusión de los productos, resultados y logros obtenidos por el Instituto.

Funciones

- Coordinar las acciones de planeación y evaluación de programas pertinentes para proporcionar información objetiva, con el fin de apoyar la toma de decisiones sobre el diseño y desempeño de los programas, componentes y políticas públicas del Instituto.
- Formular y atender los requerimientos derivados del PND y los programas específicos, así como para los diversos programas institucionales a nivel sectorial y demás programas de los que sea participe el Instituto.
- Proponer los elementos para elaborar un modelo de planeación, con el fin de que coadyuve al desarrollo sustentable del sector pesquero y acuícola.
- Integrar el programa de trabajo anual, con la finalidad de coordinar y dar seguimiento al mismo y contar con la documentación correspondiente.
- Recopilar, integrar y consolidar informes, periódicos o especiales, sobre las actividades del instituto, para su presentación en la junta de gobierno, ante las instancias solicitantes.
- Proponer, en coordinación con la Subdirección de Informática, herramientas informáticas para la captura de información sobre los indicadores establecidos.
- Mantener un seguimiento continuo de los productos comprometidos, derivados de las investigaciones del INAPESCA.
- Dar seguimiento a las acciones de cooperación y difundir los resultados generados por el INAPESCA.
- Identificar, en coordinación con las áreas pertinentes, los resultados de las investigaciones científicas y tecnológicas que deberían ser difundidos.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.01 Director General Adjunto de Investigación en Acuicultura

Objetivo

Dirigir las investigaciones científicas y tecnológicas sobre los recursos acuícolas del país, que permitan orientar el desarrollo acuícola, las estrategias y lineamientos para la toma de decisiones a favor de un manejo sustentable del sector y ofrecer servicios profesionales de investigación científica y tecnológica.

Funciones

- Planear y coordinar la ejecución de los programas, proyectos de investigación y acciones relativas a la acuicultura que se realicen en los Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera del Instituto.
- Autorizar los proyectos del presupuesto de operación y los programas de adquisiciones y obra que se requieran para la operación de los proyectos de investigación a su cargo, vigilando y coordinando el racional aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y el cumplimiento del avance físico-financiero de metas asignadas a cada proyecto conforme a los lineamientos normativos vigente.
- Autorizar los proyectos del presupuesto de operación y los programas de adquisiciones y obra que se requieran para la operación de los proyectos de investigación a su cargo, así como el racional aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y físico-financiero de metas asignados conforme a los lineamientos normativos correspondientes.
- Dirigir y coordinar la elaboración de la Carta Nacional Acuícola, con el fin de cumplir normativamente con los ordenamientos establecidos por Ley.
- Diseñar, conducir y evaluar las líneas prioritarias de política de investigación acuícola del país, para dar cumplimiento a los objetivos, políticas y estrategias de los programas de desarrollo, protección ambiental y de aprovechamiento racional de los recursos bióticos acuáticos a corto, mediano y largo plazo.
- Coordinar el desarrollo de las bases para la investigación y estudios científicos y tecnológicos aplicados en materia acuícola, así como sobre la eficiencia de las fases sucesivas de producción acuícola, para dar unidad y congruencia a los programas y acciones del sector, tendientes al alcance de un desarrollo sustentable.
- Someter a la autorización de la Dirección General, los dictámenes y opiniones técnicas, para que las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca establezcan las medidas de regulación, manejo y conservación de los recursos acuícolas.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

- Coordinar, fomentar y desarrollar las investigaciones en materia de sanidad acuícola y desarrollar metodologías para el diagnóstico y control de enfermedades, así como campañas de prevención, en coordinación con las unidades administrativas competentes del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).
- Certificar y registrar, con el apoyo técnico de las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca y en su caso, de terceros, las líneas genéticas de especies acuícolas que se produzcan en el territorio nacional así como de las especies cuyo genoma hubiese sido manipulado, para establecer los inventarios de especies y zonas susceptibles de cultivo, así como participar en los ordenamientos regionales y estatales.
- Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en la elaboración de los estudios que permitan definir las causas, efectos y soluciones al deterioro ecológico y contaminación de las aguas cuando la actividad acuícola afecte los ecosistemas.
- Establecer la coordinación de los programas de colaboración con las instituciones y organizaciones científicas nacionales e internacionales relacionadas con la investigación y sanidad acuícola.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.01.00.01 Subdirector de Acuacultura del Atlántico

Objetivo

Coordinar la investigación científica y tecnológica mediante la consolidación de proyectos de investigación en acuacultura que permitan establecer tecnologías de cultivo y apoyar en la transferencia de resultados a los grupos de productores para que se apropien de los desarrollos tecnológicos.

Funciones

- Dar seguimiento a los programas de investigación acuícola, en consenso con otras áreas afines a la Dirección, con el fin de dar seguimiento a las acciones establecidas.
- Promover la transferencia tecnológica de las investigaciones al sector, para asegurar el aprovechamiento de los desarrollos tecnológicos por parte de los grupos productores.
- Apoyar en la coordinación de los programas de colaboración con las instituciones y organizaciones científicas nacionales e internacionales en materia acuícola.
- Asesorar y supervisar la integración de documentos técnicos y científicos en materia sanitaria, genética y enfermedades de las especies acuícolas, con la finalidad de implementar acciones preventivas y correctivas.
- Coordinar la elaboración y actualización de la Carta Nacional Acuícola, para dar cumplimiento a su integración de acuerdo a la normatividad vigente.
- Certificar y registrar las líneas genéticas de especies acuícolas que se producen en el territorio nacional, para ordenar la actividad acuícola y establecer los inventarios de especies y zonas susceptibles.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.01.00.01.01 Jefe del Departamento de Sanidad y Nutrición Acuícola

Objetivo

Desarrollar la investigación científica y tecnológica en materia de sanidad y nutrición acuícola, mediante el análisis, evaluación, ejecución y transferencia de resultados de proyectos en estas materias con el fin de prevenir, diagnosticar y/o controlar enfermedades, y de mejorar los aspectos nutricionales en los cultivos a nivel regional y nacional.

Funciones

- Promover en el sector acuícola los programas nacionales de investigación que realiza el INAPESCA.
- Promover el establecimiento y observación de los Manuales de Buenas Prácticas de bioseguridad para el cultivo de especies de valor comercial.
- Impulsar el desarrollo de las biotecnologías, para el cultivo de especies nativas económicamente importantes, elaborar estrategias para el mejoramiento nutricional de las especies en cultivo y promover la utilización de diferentes insumos para la elaboración de productos nutricionales para la acuicultura.
- Informar al sector involucrado de los avances de las investigaciones en materia de sanidad y nutrición que se estén desarrollando, para promover su transferencia a los productores.
- Dar seguimiento a los dictámenes y opiniones técnicos, para establecer medidas de regulación, manejo y conservación.
- Dar seguimiento a los dictámenes sobre modelos y desarrollo acuícola y desarrollar metodologías para el diagnóstico y control de enfermedades, así como campañas de prevención, en coordinación con las unidades administrativas competentes del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).
- Apoyar en la definición de estudios que definan las causas efectos y soluciones al deterioro ecológico y contaminación de las aguas cuando la actividad acuícola afecte los ecosistemas.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.02 Director General Adjunto de Investigación Pesquera en el Atlántico Objetivo

Dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones científicas y tecnológicas sobre los recursos pesqueros actuales y potenciales de la región de su competencia; que permitan aportar los elementos científico-técnicos para la definición de estrategias y tácticas de manejo de soporte para la toma de decisiones sobre cuotas de captura, esfuerzo de pesca, tallas mínimas, vedas, sistemas de pesca, zonas de pesca, procesamiento e industrialización de productos pesqueros, el impacto económico y social a la actividad pesquera, que permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros, el desarrollo del sector en su zona de influencia.

Funciones

- Elaborar, planear y coordinar la ejecución de los programas, proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y las acciones relativas a las atribuciones del INAPESCA que se realizan en la región de su competencia, con apego a los lineamientos que se determinen conforme a la normatividad vigente.
- Autorizar los proyectos del presupuesto de operación y los programas de adquisiciones y obra que se requieran para la operación de los proyectos de investigación a su cargo, vigilando y coordinando el racional aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y el cumplimiento del avance físico-financiero de metas asignadas a cada proyecto conforme a los lineamientos normativos vigente.
- Elaborar y proponer a la dirección general, el programa regional de investigación en materia de evaluación y manejo de recursos pesqueros, con énfasis al desarrollo de estrategias y tácticas de manejo para el cumplimiento del código de conducta para la pesca responsable, incluyendo la aplicación del enfoque precautorio.
- Dirigir y coordinar la investigación y estudios para definir puntos de referencia que permitan conocer el estado de las pesquerías, el potencial de aprovechamiento sustentable y explorar alternativas de manejo; participar técnicamente en la exploración para el establecimiento de nuevas áreas y especies susceptibles de aprovechamiento y cultivo.
- Dirigir y coordinar la elaboración de la carta nacional pesquera y los planes de manejo pesqueros ubicados en el área de influencia, con el fin de cumplir normativamente con los ordenamientos establecidos por ley general de pesca y acuacultura sustentables.
- Diseñar, conducir y evaluar las líneas prioritarias de desarrollo y transferencia tecnológica para la pesca; así como las estrategias programáticas de aprovechamiento racional de los recursos bióticos acuáticos a corto, mediano y largo plazo.
- Coordinar, desarrollar y apoyar los sistemas de pesca que permitan incrementar la eficiencia y selectividad, así como minimizar el deterioro ecológico y fomentar su uso a las organizaciones de pescadores, industriales y comercializadoras de productos de la pesca.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

- Elaborar programas de desarrollo tecnológico para el procesamiento de productos, orientados al incremento del valor agregado de los mismos y al aprovechamiento integral de los recursos pesqueros y promover su transferencia a los productores.
- Elaborar y actualizar el diagnóstico de las condiciones sociales y económicas de las localidades en la región de su competencia donde se desarrolla la pesca ribereña, orientado hacia la elaboración de estrategias de desarrollo y manejo de la pesca; así como para la evaluación del impacto social y económico de las medidas de manejo que se establezcan.
- Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en la elaboración de estudios que permitan elaborar diagnósticos y soluciones sobre el deterioro ecológico que afecta a los recursos pesqueros, o cuando la actividad pesquera afecte los ecosistemas.
- Elaborar y presentar los documentos relativos que le sean solicitados por la autoridad ambiental en materia de impacto ambiental que pudieran surgir por actividades y uso de determinado tipo de arte de pesca, así como proponer vedas o medidas de mitigación.
- Realizar análisis de riesgo sobre la posible diseminación de especies exóticas que se puedan liberar de forma accidental, así como las medidas de contingencia, control y erradicación de dichas especies en ecosistemas que puedan impactarse negativamente por estas especies.
- Apoyar a las unidades administrativas competentes en la realización de los programas de ordenamiento pesquero e impacto ambiental de aquellas obras que emprenda la comisión nacional de acuacultura y pesca, en las materias de su competencia.
- Participar en la integración del sistema de información en materia de flora y fauna acuáticas, en la región a su cargo.
- Establecer la coordinación y los programas de colaboración con las instituciones y organizaciones científicas nacionales e internacionales, gobiernos estatales, así como organizaciones no gubernamentales, relacionadas con la investigación pesquera y desarrollo tecnológico pesquero..
- Proporcionar asesoría técnica a los productores para la implementación de sistemas de aseguramiento de la calidad en las distintas fases de la cadena productiva de la pesca.
- Proponer la elaboración de convenios de colaboración y coordinación para realizar investigaciones de la flora y fauna acuáticas con instituciones y organizaciones científicas, tecnológicas y de educación superior nacionales e internacionales.
- Integrar el Programa-Presupuesto regional de los programas de investigación e inversión de la región de acuerdo con el techo presupuestal asignado y la normatividad vigente, con el fin de controlar la calendarización y aplicación de los recursos para optimizar su uso.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.02.00.01 Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Ciudad del Carmen

Objetivo

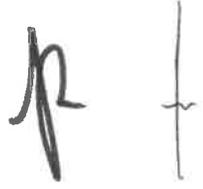
Realizar las investigaciones en materia de aprovechamiento de recursos pesqueros, tecnologías de captura, industrialización, impacto económico y acuacultura, dentro de su ámbito geográfico y de acuerdo con las líneas prioritarias de investigación, objetivos, políticas y estrategias de los programas de desarrollo, protección ambiental y de aprovechamiento racional de los recursos bióticos acuáticos.

Funciones

- Participar en la formulación del programa regional de investigación pesquera y acuícola, así como dirigir Programas Operativos Anuales del Centro a su cargo.
- Formular y proponer los esquemas de vinculación y cooperación con el sector productivo y las instituciones de educación superior y de investigación.
- Formular y establecer el banco de información con los resultados de las investigaciones efectuadas en el Centro y un sistema de consulta eficiente, así como proporcionar la información científica y tecnológica para la integración de bases de datos regionales y atención a las solicitudes de los ciudadanos.
- Elaborar conforme las necesidades de investigación de los proyectos, el programa de superación académica y desarrollo profesional científico y técnico del personal a su cargo, sometiéndolo para su aprobación a las autoridades competentes.
- Proponer criterios y mecanismo de participación externos, para el financiamiento de los programas de investigación y desarrollo tecnológico que apoyen el desarrollo de la pesca y la acuacultura y que garanticen la calidad de los trabajos, publicaciones y materiales de información científica y técnica que se produzcan en el CRIAP a su cargo.
- Evaluar y emitir las opiniones y dictámenes técnicos, que les sean requeridos por las autoridades superiores del Instituto.
- Proponer la celebración de convenios en materia de investigación y desarrollo pesquero y acuícola, que permitan el intercambio de información, recursos humanos, fortalecimiento de proyectos de investigación y la optimización del uso de equipos.
- Coordinar, dar seguimiento y evaluar, bajo los lineamientos establecidos por el Director General y las unidades administrativas competentes del Instituto, los programas de cooperación de carácter científico y técnico, con otras instituciones nacionales o extranjeras.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

- Elaborar los proyectos del presupuesto de operación y los programas de adquisiciones y obra que se requieran para la operación de los proyectos de investigación a su cargo, vigilando y coordinando el racional aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y el cumplimiento del avance físico-financiero de metas asignadas a cada proyecto, conforme a los lineamientos normativos vigentes.
- Supervisar las investigaciones de asistencia técnico-científico que se brinden al sector pesquero en su zona de influencia y organizar la realización de inventarios de especies y zonas susceptibles de captura y refugio para elaborar la Carta Nacional Pesquera, así como las cartas pesqueras estatales de la región.
- Expedir copias certificadas referentes a documentación que obre en su acervo documental y de acuerdo a sus atribuciones, a petición de la autoridad competente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.02.00.02 Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Lerma

Objetivo

Realizar las investigaciones en materia de aprovechamiento de recursos pesqueros, tecnologías de captura, industrialización, impacto económico y acuacultura, dentro de su ámbito geográfico y de acuerdo con las líneas prioritarias de investigación, objetivos, políticas y estrategias de los programas de desarrollo, protección ambiental y de aprovechamiento racional de los recursos bióticos acuáticos.

Funciones

- Participar en la formulación del programa regional de investigación pesquera y acuícola, así como dirigir Programas Operativos Anuales del Centro a su cargo.
- Formular y proponer los esquemas de vinculación y cooperación con el sector productivo y las instituciones de educación superior y de investigación.
- Formular y establecer el banco de información con los resultados de las investigaciones efectuadas en el Centro y un sistema de consulta eficiente, así como proporcionar la información científica y tecnológica para la integración de bases de datos regionales y atención a las solicitudes de los ciudadanos.
- Elaborar conforme las necesidades de investigación de los proyectos, el programa de superación académica y desarrollo profesional científico y técnico del personal a su cargo, sometiéndolo para su aprobación a las autoridades competentes.
- Proponer criterios y mecanismo de participación externos, para el financiamiento de los programas de investigación y desarrollo tecnológico que apoyen el desarrollo de la pesca y la acuacultura y que garanticen la calidad de los trabajos, publicaciones y materiales de información científica y técnica que se produzcan en el CRIAP a su cargo.
- Evaluar y emitir las opiniones y dictámenes técnicos, que les sean requeridos por las autoridades superiores del Instituto.
- Proponer la celebración de convenios en materia de investigación y desarrollo pesquero y acuícola, que permitan el intercambio de información, recursos humanos, fortalecimiento de proyectos de investigación y la optimización del uso de equipos.
- Coordinar, dar seguimiento y evaluar, bajo los lineamientos establecidos por el Director General y las unidades administrativas competentes del Instituto, los programas de cooperación de carácter científico y técnico, con otras instituciones nacionales o extranjeras.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

- Elaborar los proyectos del presupuesto de operación y los programas de adquisiciones y obra que se requieran para la operación de los proyectos de investigación a su cargo, vigilando y coordinando el racional aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y el cumplimiento del avance físico-financiero de metas asignadas a cada proyecto, conforme a los lineamientos normativos vigentes.
- Supervisar las investigaciones de asistencia técnico-científica que se brinden al sector pesquero en su zona de influencia y organizar la realización de inventarios de especies y zonas susceptibles de captura y refugio para elaborar la Carta Nacional Pesquera, así como las cartas pesqueras estatales de la región.
- Expedir copias certificadas referentes a documentación que obre en su acervo documental y de acuerdo a sus atribuciones, a petición de la autoridad competente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.02.00.03 Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Puerto Morelos

Objetivo

Realizar las investigaciones en materia de aprovechamiento de recursos pesqueros, tecnologías de captura, industrialización, impacto económico y acuacultura, dentro de su ámbito geográfico y de acuerdo con las líneas prioritarias de investigación, objetivos, políticas y estrategias de los programas de desarrollo, protección ambiental y de aprovechamiento racional de los recursos bióticos acuáticos.

Funciones

- Participar en la formulación del programa regional de investigación pesquera y acuícola, así como dirigir Programas Operativos Anuales del Centro a su cargo.
- Formular y proponer los esquemas de vinculación y cooperación con el sector productivo y las instituciones de educación superior y de investigación.
- Formular y establecer el banco de información con los resultados de las investigaciones efectuadas en el Centro y un sistema de consulta eficiente, así como proporcionar la información científica y tecnológica para la integración de bases de datos regionales y atención a las solicitudes de los ciudadanos.
- Elaborar conforme las necesidades de investigación de los proyectos, el programa de superación académica y desarrollo profesional científico y técnico del personal a su cargo, sometiéndolo para su aprobación a las autoridades competentes.
- Proponer criterios y mecanismo de participación externos, para el financiamiento de los programas de investigación y desarrollo tecnológico que apoyen el desarrollo de la pesca y la acuacultura y que garanticen la calidad de los trabajos, publicaciones y materiales de información científica y técnica que se produzcan en el CRIAP a su cargo.
- Evaluar y emitir las opiniones y dictámenes técnicos, que les sean requeridos por las autoridades superiores del Instituto.
- Proponer la celebración de convenios en materia de investigación y desarrollo pesquero y acuícola, que permitan el intercambio de información, recursos humanos, fortalecimiento de proyectos de investigación y la optimización del uso de equipos.
- Coordinar, dar seguimiento y evaluar, bajo los lineamientos establecidos por el Director General y las unidades administrativas competentes del Instituto, los programas de cooperación de carácter científico y técnico, con otras instituciones nacionales o extranjeras.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

- Elaborar los proyectos del presupuesto de operación y los programas de adquisiciones y obra que se requieran para la operación de los proyectos de investigación a su cargo, vigilando y coordinando el racional aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y el cumplimiento del avance físico-financiero de metas asignadas a cada proyecto, conforme a los lineamientos normativos vigentes..
- Supervisar las investigaciones de asistencia técnico-científico que se brinden al sector pesquero en su zona de influencia y organizar la realización de inventarios de especies y zonas susceptibles de captura y refugio para elaborar la Carta Nacional Pesquera, así como las cartas pesqueras estatales de la región.
- Expedir copias certificadas referentes a documentación que obre en su acervo documental y de acuerdo a sus atribuciones, a petición de la autoridad competente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.02.00.04 Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Tampico

Objetivo

Realizar las investigaciones en materia de aprovechamiento de recursos pesqueros, tecnologías de captura, industrialización, impacto económico y acuacultura, dentro de su ámbito geográfico y de acuerdo con las líneas prioritarias de investigación, objetivos, políticas y estrategias de los programas de desarrollo, protección ambiental y de aprovechamiento racional de los recursos bióticos acuáticos.

Funciones

- Participar en la formulación del programa regional de investigación pesquera y acuícola, así como dirigir Programas Operativos Anuales del Centro a su cargo.
- Formular y proponer los esquemas de vinculación y cooperación con el sector productivo y las instituciones de educación superior y de investigación.
- Formular y establecer el banco de información con los resultados de las investigaciones efectuadas en el Centro y un sistema de consulta eficiente, así como proporcionar la información científica y tecnológica para la integración de bases de datos regionales y atención a las solicitudes de los ciudadanos.
- Elaborar conforme las necesidades de investigación de los proyectos, el programa de superación académica y desarrollo profesional científico y técnico del personal a su cargo, sometiéndolo para su aprobación a las autoridades competentes.
- Proponer criterios y mecanismo de participación externos, para el financiamiento de los programas de investigación y desarrollo tecnológico que apoyen el desarrollo de la pesca y la acuacultura y que garanticen la calidad de los trabajos, publicaciones y materiales de información científica y técnica que se produzcan en el CRIAP a su cargo.
- Evaluar y emitir las opiniones y dictámenes técnicos, que les sean requeridos por las autoridades superiores del Instituto.
- Proponer la celebración de convenios en materia de investigación y desarrollo pesquero y acuícola, que permitan el intercambio de información, recursos humanos, fortalecimiento de proyectos de investigación y la optimización del uso de equipos.
- Coordinar, dar seguimiento y evaluar, bajo los lineamientos establecidos por el Director General y las unidades administrativas competentes del Instituto, los programas de cooperación de carácter científico y técnico, con otras instituciones nacionales o extranjeras.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

- Elaborar los proyectos del presupuesto de operación y los programas de adquisiciones y obra que se requieran para la operación de los proyectos de investigación a su cargo, vigilando y coordinando el racional aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y el cumplimiento del avance físico-financiero de metas asignadas a cada proyecto, conforme a los lineamientos normativos vigentes.
- Supervisar las investigaciones de asistencia técnico-científica que se brinden al sector pesquero en su zona de influencia y organizar la realización de inventarios de especies y zonas susceptibles de captura y refugio para elaborar la Carta Nacional Pesquera, así como las cartas pesqueras estatales de la región.
- Expedir copias certificadas referentes a documentación que obre en su acervo documental y de acuerdo a sus atribuciones, a petición de la autoridad competente.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.02.00.05 Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Yucalpetén

Objetivo

Realizar las investigaciones en materia de aprovechamiento de recursos pesqueros, tecnologías de captura, industrialización, impacto económico y acuacultura, dentro de su ámbito geográfico y de acuerdo con las líneas prioritarias de investigación, objetivos, políticas y estrategias de los programas de desarrollo, protección ambiental y de aprovechamiento racional de los recursos bióticos acuáticos.

Funciones

- Participar en la formulación del programa regional de investigación pesquera y acuícola, así como dirigir Programas Operativos Anuales del Centro a su cargo.
- Formular y proponer los esquemas de vinculación y cooperación con el sector productivo y las instituciones de educación superior y de investigación.
- Formular y establecer el banco de información con los resultados de las investigaciones efectuadas en el Centro y un sistema de consulta eficiente, así como proporcionar la información científica y tecnológica para la integración de bases de datos regionales y atención a las solicitudes de los ciudadanos.
- Elaborar conforme las necesidades de investigación de los proyectos, el programa de superación académica y desarrollo profesional científico y técnico del personal a su cargo, sometiéndolo para su aprobación a las autoridades competentes.
- Proponer criterios y mecanismo de participación externos, para el financiamiento de los programas de investigación y desarrollo tecnológico que apoyen el desarrollo de la pesca y la acuacultura y que garanticen la calidad de los trabajos, publicaciones y materiales de información científica y técnica que se produzcan en el CRIAP a su cargo.
- Evaluar y emitir las opiniones y dictámenes técnicos, que les sean requeridos por las autoridades superiores del Instituto.
- Proponer la celebración de convenios en materia de investigación y desarrollo pesquero y acuícola, que permitan el intercambio de información, recursos humanos, fortalecimiento de proyectos de investigación y la optimización del uso de equipos.
- Coordinar, dar seguimiento y evaluar, bajo los lineamientos establecidos por el Director General y las unidades administrativas competentes del Instituto, los programas de cooperación de carácter científico y técnico, con otras instituciones nacionales o extranjeras.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

- Elaborar los proyectos del presupuesto de operación y los programas de adquisiciones y obra que se requieran para la operación de los proyectos de investigación a su cargo, vigilando y coordinando el racional aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y el cumplimiento del avance físico-financiero de metas asignadas a cada proyecto, conforme a los lineamientos normativos vigentes.
- Supervisar las investigaciones de asistencia técnico-científica que se brinden al sector pesquero en su zona de influencia y organizar la realización de inventarios de especies y zonas susceptibles de captura y refugio para elaborar la Carta Nacional Pesquera, así como las cartas pesqueras estatales de la región.
- Expedir copias certificadas referentes a documentación que obre en su acervo documental y de acuerdo a sus atribuciones, a petición de la autoridad competente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.02.00.00.01 Jefe del Departamento de Conversión Industrial

Objetivo

Elaborar propuestas en materia de procesos industriales y aseguramiento de calidad, que permitan el aprovechamiento integral y la reducción de los descartes mediante la generación de valor agregado a los productos de la pesca, así como instrumentar en el ámbito de su competencia, el otorgamiento de servicios de asesoría, capacitación y asistencia técnica a productores.

Funciones

- Orientar y participar en las actividades de investigación y desarrollo tecnológico de los procesos de transformación pesquera, atendiendo especialmente los aspectos sobre aseguramiento de la calidad de normalización de los productos pesqueros.
- Sugerir esquemas y mecanismos de transferencia de tecnología al sector productivo, resultado de las investigaciones realizadas.
- Participar en la elaboración de las propuestas de equipamiento de los laboratorios y plantas piloto así como dar seguimiento administrativo a dichas solicitudes.
- Proponer la elaboración de proyectos de convenio de cooperación con los sectores público, privado y social, así como con instituciones de educación superior e investigaciones nacionales y extranjeras, para desarrollar, innovar y transferir los avances tecnológicos prototipos sobre tecnología industrial.
- Participar en el diseño e instrumentación del Programa Regional de Control de Calidad de Productos Pesqueros, mediante propuestas concretas de su ámbito de competencia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.02.00.06 Subdirector de Manejo de Recursos Pesqueros en el Atlántico

Objetivo

Coordinar los trabajos del programa regional de investigación en materia de evaluación y manejo de los recursos pesqueros, estableciendo un sistema de seguimiento de las pesquerías, identificando el nivel presente de su explotación y aplicando modelos de simulación y pronóstico, para determinar las existencias disponibles, así como delinear las estrategias para su aprovechamiento sustentable.

Funciones

- Desarrollar las líneas de investigación para la evaluación y el manejo de los recursos pesqueros actuales y potenciales de la región, con la finalidad de coordinar la implementación de sistemas de muestreo y supervisar la investigación de los resultados.
- Proponer estrategias y opciones de manejo con base en los resultados de los modelos desarrollados y de la elaboración de la base de datos para su integración, sistematización y el análisis de los productos de investigación.
- Vincular la atención y gestión de asuntos críticos, producto de problemáticas del sector en relación al manejo de los recursos pesqueros, a través de esquemas ágiles como el manejo y el ordenamiento pesquero.
- Proponer mecanismos de colaboración para realizar programas y proyectos de investigación conjunta, sobre los recursos acuáticos con instituciones y organizaciones científicas y tecnológicas nacionales e internacionales y coordinar su ejecución.
- Organizar la realización de inventarios de especies y zonas susceptibles de captura y refugio para elaborar o actualizar la Carta Nacional Pesquera, así como las cartas pesqueras estatales de la región.
- Promover la actualización del marco jurídico y normativo que regula la actividad pesquera y participar en los Comités responsables para la generación de normas nacionales e internacionales.
- Promover el desarrollo de estudios y metodologías sobre el impacto económico del establecimiento de los programas de ordenamiento pesquero y difundir sus resultados para formular y proponer medidas de manejo, orientadas a la reducción de riesgos e impactos ambientales.
- Administrar las bases de datos, estableciendo estándares adecuados de la calidad de la información generada.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.02.00.06.01 Jefe del Departamento de Evaluación de Recursos Pesqueros en el Atlántico

Objetivo

Desarrollar esquemas de seguimiento y evaluación de las pesquerías que permitan obtener el diagnóstico del estado de las poblaciones, identificar el nivel presente de su explotación, así como proponer el establecimiento de las bases científicas y tecnológicas para identificar las medidas de regulación, incluyendo épocas y periodos de veda, cuotas y zonas de captura, áreas de refugio y límites de esfuerzo aplicable.

Funciones

- Proponer sistemas de muestreo estandarizados para la evaluación de los recursos pesqueros, de acuerdo a las características de cada pesquería.
- Asesorar al personal de investigación de la institución, de acuerdo con sus requerimientos, en la resolución de problemas derivados de la incorporación de nuevas metodologías.
- Asesorar el sector productivo en materia de metodologías para la evaluación de los recursos pesqueros.
- Realizar los inventarios de las existencias especies en explotación, identificar el nivel presente de explotación de las especies comerciales y las zonas susceptibles de captura y refugio de especies en explotación, con el fin de contar con registros útiles para el sector pesquero.
- Dar seguimiento a las investigaciones de evaluación de las pesquerías para integrar los resultados de la evaluación y el diagnóstico de las especies explotadas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.02.00.06.02 Jefe del Departamento de Modelación y Pronóstico Pesquero en el Atlántico

Objetivo

Establecer modelos de simulación y pronóstico para la definición de las estrategias y opciones de manejo y aprovechamiento de los recursos pesqueros, acordes con el Código de Pesca Responsable e incorporando factores de tipo económico entre otros.

Funciones

- Proponer las líneas de investigación necesarias para el manejo de las pesquerías con base en modelos poblacionales.
- Desarrollar modelos de simulación y pronóstico para el manejo de recursos pesqueros.
- Coordinar la aplicación de los modelos de simulación y pronóstico desarrollados para el manejo de los recursos pesqueros.
- Determinar los puntos de referencia para las diferentes pesquerías y proponer estrategias y opciones de manejo con base en los resultados de los modelos desarrollados.
- Asesorar al personal de investigación de la institución y al sector productivo en materia de metodologías para el manejo de recursos pesqueros.
- Elaborar documentos que contengan, de forma accesible, resumida y estandarizada los resultados pesqueros, con el fin de generar insumos para su inclusión en la CNAyP.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.02.00.07 Subdirector de Tecnología en el Atlántico

Objetivo

Supervisar las investigaciones en materia de evaluación y desarrollo tecnológico de los sistemas de captura y los procesos industriales de transformación de los recursos pesqueros, propiciando la normalización, certificación y transferencia de los paquetes tecnológicos generados, de igual manera, proponer la implementación de proyectos de pesca exploratoria para la localización de nuevas zonas y recursos potenciales susceptibles de aprovechamiento pesquero, así como la diversificación de productos, presentaciones, calidad y accesibilidad al consumidor.

Funciones

- Integrar el programa regional de investigación en materia de desarrollo, transferencia de tecnología y pesca exploratoria.
- Establecer las estrategias para realizar con mayor eficacia y eficiencia las investigaciones que permitan evaluar, optimizar y normalizar los sistemas de captura y los procesos de transformación pesquera, así como coordinar los estudios y proyectos de pesca exploratoria.
- Revisar y supervisar la elaboración de opiniones, dictámenes y recomendaciones técnicas, en el ámbito de su competencia, para la toma de decisiones de la autoridad correspondiente.
- Supervisar y vigilar que las investigaciones y desarrollos tecnológicos se lleven a cabo de acuerdo con las normas y programas establecidos.
- Formular y proponer el programa anual de operación, mantenimiento, conservación y equipamiento de la flota de investigación, plantas piloto y laboratorios, así como proponer proyectos para el mejoramiento y actualización de la infraestructura requerida para la investigación y desarrollo tecnológico.
- Programar, organizar y supervisar las acciones del programa Regional del Monitoreo de Marea Roja.
- Coordinar la planeación, programación e implementación de publicaciones científicas, tecnológicas y de divulgación de los resultados de las investigaciones realizadas en su ámbito de competencia.
- Proponer la celebración de convenios con los sectores público, privado y social, así como con instituciones de educación superior e investigación, nacional como extranjera, para desarrollar, innovar y transferir los avances tecnológicos prototipo sobre artes, equipos, métodos y embarcaciones pesqueras.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.03 Director General Adjunto de Investigación Pesquera en el Pacífico

Objetivo

Dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones científicas y tecnológicas sobre los recursos pesqueros actuales y potenciales de la región de su competencia; que permitan aportar los elementos científico-técnicos para la definición de estrategias y tácticas de manejo de soporte para la toma de decisiones sobre cuotas de captura, esfuerzo de pesca, tallas mínimas, vedas, sistemas de pesca, zonas de pesca, procesamiento e industrialización de productos pesqueros, el impacto económico y social a la actividad pesquera, que permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros, el desarrollo del sector en su zona de influencia.

Funciones

- Elaborar, planear y coordinar la ejecución de los programas, proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y las acciones relativas a las atribuciones del inapesca que se realizan en la región de su competencia, con apego a los lineamientos que se determinen conforme a la normatividad vigente.
- Autorizar los proyectos del presupuesto de operación y los programas de adquisiciones y obra que se requieran para la operación de los proyectos de investigación a su cargo, vigilando y coordinando el racional aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y el cumplimiento del avance físico-financiero de metas asignadas a cada proyecto conforme a los lineamientos normativos vigente.
- Elaborar y proponer a la dirección general, el programa regional de investigación en materia de evaluación y manejo de recursos pesqueros, con énfasis al desarrollo de estrategias y tácticas de manejo para el cumplimiento del código de conducta para la pesca responsable, incluyendo la aplicación del enfoque precautorio.
- Dirigir y coordinar la investigación y estudios para definir puntos de referencia que permitan conocer el estado de las pesquerías, el potencial de aprovechamiento sustentable y explorar alternativas de manejo; participar técnicamente en la exploración para el establecimiento de nuevas áreas y especies susceptibles de aprovechamiento y cultivo.
- Dirigir y coordinar la elaboración de la carta nacional pesquera y los planes de manejo pesqueros ubicados en el área de influencia, con el fin de cumplir normativamente con los ordenamientos establecidos por ley general de pesca y acuacultura sustentables.
- Diseñar, conducir y evaluar las líneas prioritarias de desarrollo y transferencia tecnológica para la pesca; así como las estrategias programáticas de aprovechamiento racional de los recursos bióticos acuáticos a corto, mediano y largo plazo.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

- Coordinar, desarrollar y apoyar la sistemas de pesca que permitan incrementar la eficiencia y selectividad, así como minimizar el deterioro ecológico y fomentar su uso a las organizaciones de pescadores, industriales y comercializadoras de productos de la pesca.
- Elaborar programas de desarrollo tecnológico para el procesamiento de productos, orientados al incremento del valor agregado de los mismos y al aprovechamiento integral de los recursos pesqueros y promover su transferencia a los productores.
- Elaborar y actualizar el diagnóstico de las condiciones sociales y económicas de las localidades en la región de su competencia donde se desarrolla la pesca ribereña, orientado hacia la elaboración de estrategias de desarrollo y manejo de la pesca; así como para la evaluación del impacto social y económico de las medidas de manejo que se establezcan.
- Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en la elaboración de estudios que permitan elaborar diagnósticos y soluciones sobre el deterioro ecológico que afecta a los recursos pesqueros, o cuando la actividad pesquera afecte los ecosistemas.
- Elaborar y presentar los documentos relativos que le sean solicitados por la autoridad ambiental en materia de impacto ambiental que pudieran surgir por actividades y uso de determinado tipo de arte de pesca, así como proponer vedas o medidas de mitigación.
- Realizar análisis de riesgo sobre la posible diseminación de especies exóticas que se puedan liberar de forma accidental, así como las medidas de contingencia, control y erradicación de dichas especies en ecosistemas que puedan impactarse negativamente por estas especies.
- Apoyar a las unidades administrativas competentes en la realización de los programas de ordenamiento pesquero e impacto ambiental de aquellas obras que emprenda la comisión nacional de acuacultura y pesca, en las materias de su competencia.
- Participar en la integración del sistema de información en materia de flora y fauna acuáticas, en la región a su cargo.
- Establecer la coordinación y los programas de colaboración con las instituciones y organizaciones científicas nacionales e internacionales, gobiernos estatales, así como organizaciones no gubernamentales, relacionadas con la investigación pesquera y desarrollo tecnológico pesquero..
- Proporcionar asesoría técnica a los productores para la implementación de sistemas de aseguramiento de la calidad en las distintas fases de la cadena productiva de la pesca

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.03.00.01 Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Bahía de Banderas

Objetivo

Realizar las investigaciones en materia de aprovechamiento de recursos pesqueros, tecnologías de captura, industrialización, impacto económico y acuacultura, dentro de su ámbito geográfico y de acuerdo con las líneas prioritarias de investigación, objetivos, políticas y estrategias de los programas de desarrollo, protección ambiental y de aprovechamiento racional de los recursos bióticos acuáticos.

Funciones

- Participar en la formulación del programa regional de investigación pesquera y acuícola, así como dirigir Programas Operativos Anuales del Centro a su cargo.
- Formular y proponer los esquemas de vinculación y cooperación con el sector productivo y las instituciones de educación superior y de investigación.
- Formular y establecer el banco de información con los resultados de las investigaciones efectuadas en el Centro y un sistema de consulta eficiente, así como proporcionar la información científica y tecnológica para la integración de bases de datos regionales y atención a las solicitudes de los ciudadanos.
- Elaborar conforme las necesidades de investigación de los proyectos, el programa de superación académica y desarrollo profesional científico y técnico del personal a su cargo, sometiéndolo para su aprobación a las autoridades competentes.
- Proponer criterios y mecanismo de participación externos, para el financiamiento de los programas de investigación y desarrollo tecnológico que apoyen el desarrollo de la pesca y la acuacultura y que garanticen la calidad de los trabajos, publicaciones y materiales de información científica y técnica que se produzcan en el CRIAP a su cargo.
- Evaluar y emitir las opiniones y dictámenes técnicos, que les sean requeridos por las autoridades superiores del Instituto.
- Proponer la celebración de convenios en materia de investigación y desarrollo pesquero y acuícola, que permitan el intercambio de información, recursos humanos, fortalecimiento de proyectos de investigación y la optimización del uso de equipos.
- Coordinar, dar seguimiento y evaluar, bajo los lineamientos establecidos por el Director General y las unidades administrativas competentes del Instituto, los programas de cooperación de carácter científico y técnico, con otras instituciones nacionales o extranjeras.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

- Elaborar los proyectos del presupuesto de operación y los programas de adquisiciones y obra que se requieran para la operación de los proyectos de investigación a su cargo, vigilando y coordinando el racional aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y el cumplimiento del avance físico-financiero de metas asignadas a cada proyecto, conforme a los lineamientos normativos vigentes.
- Supervisar las investigaciones de asistencia técnico-científica que se brinden al sector pesquero en su zona de influencia y organizar la realización de inventarios de especies y zonas susceptibles de captura y refugio para elaborar la Carta Nacional Pesquera, así como las cartas pesqueras estatales de la región.
- Expedir copias certificadas referentes a documentación que obre en su acervo documental y de acuerdo a sus atribuciones, a petición de la autoridad competente.

ml
p
B

He

f
r

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.03.00.02 Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Ensenada

Objetivo

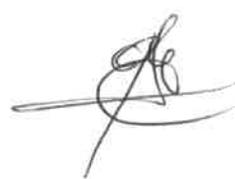
Realizar las investigaciones en materia de aprovechamiento de recursos pesqueros, tecnologías de captura, industrialización, impacto económico y acuacultura, dentro de su ámbito geográfico y de acuerdo con las líneas prioritarias de investigación, objetivos, políticas y estrategias de los programas de desarrollo, protección ambiental y de aprovechamiento racional de los recursos bióticos acuáticos.

Funciones

- Participar en la formulación del programa regional de investigación pesquera y acuícola, así como dirigir Programas Operativos Anuales del Centro a su cargo.
- Formular y proponer los esquemas de vinculación y cooperación con el sector productivo y las instituciones de educación superior y de investigación.
- Formular y establecer el banco de información con los resultados de las investigaciones efectuadas en el Centro y un sistema de consulta eficiente, así como proporcionar la información científica y tecnológica para la integración de bases de datos regionales y atención a las solicitudes de los ciudadanos.
- Elaborar conforme las necesidades de investigación de los proyectos, el programa de superación académica y desarrollo profesional científico y técnico del personal a su cargo, sometiéndolo para su aprobación a las autoridades competentes.
- Proponer criterios y mecanismo de participación externos, para el financiamiento de los programas de investigación y desarrollo tecnológico que apoyen el desarrollo de la pesca y la acuacultura y que garanticen la calidad de los trabajos, publicaciones y materiales de información científica y técnica que se produzcan en el CRIAP a su cargo.
- Evaluar y emitir las opiniones y dictámenes técnicos, que les sean requeridos por las autoridades superiores del Instituto.
- Proponer la celebración de convenios en materia de investigación y desarrollo pesquero y acuícola, que permitan el intercambio de información, recursos humanos, fortalecimiento de proyectos de investigación y la optimización del uso de equipos.
- Coordinar, dar seguimiento y evaluar, bajo los lineamientos establecidos por el Director General y las unidades administrativas competentes del Instituto, los programas de cooperación de carácter científico y técnico, con otras instituciones nacionales o extranjeras.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

- Elaborar los proyectos del presupuesto de operación y los programas de adquisiciones y obra que se requieran para la operación de los proyectos de investigación a su cargo, vigilando y coordinando el racional aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y el cumplimiento del avance físico-financiero de metas asignadas a cada proyecto, conforme a los lineamientos normativos vigentes.
- Supervisar las investigaciones de asistencia técnico-científica que se brinden al sector pesquero en su zona de influencia y organizar la realización de inventarios de especies y zonas susceptibles de captura y refugio para elaborar la Carta Nacional Pesquera, así como las cartas pesqueras estatales de la región.
- Expedir copias certificadas referentes a documentación que obre en su acervo documental y de acuerdo a sus atribuciones, a petición de la autoridad competente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.03.00.03 Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Guaymas

Objetivo

Realizar las investigaciones en materia de aprovechamiento de recursos pesqueros, tecnologías de captura, industrialización, impacto económico y acuacultura, dentro de su ámbito geográfico y de acuerdo con las líneas prioritarias de investigación, objetivos, políticas y estrategias de los programas de desarrollo, protección ambiental y de aprovechamiento racional de los recursos bióticos acuáticos.

Funciones

- Participar en la formulación del programa regional de investigación pesquera y acuícola, así como dirigir Programas Operativos Anuales del Centro a su cargo.
- Formular y proponer los esquemas de vinculación y cooperación con el sector productivo y las instituciones de educación superior y de investigación.
- Formular y establecer el banco de información con los resultados de las investigaciones efectuadas en el Centro y un sistema de consulta eficiente, así como proporcionar la información científica y tecnológica para la integración de bases de datos regionales y atención a las solicitudes de los ciudadanos.
- Elaborar conforme las necesidades de investigación de los proyectos, el programa de superación académica y desarrollo profesional científico y técnico del personal a su cargo, sometiéndolo para su aprobación a las autoridades competentes.
- Proponer criterios y mecanismo de participación externos, para el financiamiento de los programas de investigación y desarrollo tecnológico que apoyen el desarrollo de la pesca y la acuacultura y que garanticen la calidad de los trabajos, publicaciones y materiales de información científica y técnica que se produzcan en el CRIAP a su cargo.
- Evaluar y emitir las opiniones y dictámenes técnicos, que les sean requeridos por las autoridades superiores del Instituto.
- Proponer la celebración de convenios en materia de investigación y desarrollo pesquero y acuícola, que permitan el intercambio de información, recursos humanos, fortalecimiento de proyectos de investigación y la optimización del uso de equipos.
- Coordinar, dar seguimiento y evaluar, bajo los lineamientos establecidos por el Director General y las unidades administrativas competentes del Instituto, los programas de cooperación de carácter científico y técnico, con otras instituciones nacionales o extranjeras.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

- Elaborar los proyectos del presupuesto de operación y los programas de adquisiciones y obra que se requieran para la operación de los proyectos de investigación a su cargo, vigilando y coordinando el racional aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y el cumplimiento del avance físico-financiero de metas asignadas a cada proyecto, conforme a los lineamientos normativos vigentes.
- Supervisar las investigaciones de asistencia técnico-científica que se brinden al sector pesquero en su zona de influencia y organizar la realización de inventarios de especies y zonas susceptibles de captura y refugio para elaborar la Carta Nacional Pesquera, así como las cartas pesqueras estatales de la región.
- Expedir copias certificadas referentes a documentación que obre en su acervo documental y de acuerdo a sus atribuciones, a petición de la autoridad competente.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.03.00.04 Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en La Paz

Objetivo

Realizar las investigaciones en materia de aprovechamiento de recursos pesqueros, tecnologías de captura, industrialización, impacto económico y acuacultura, dentro de su ámbito geográfico y de acuerdo con las líneas prioritarias de investigación, objetivos, políticas y estrategias de los programas de desarrollo, protección ambiental y de aprovechamiento racional de los recursos bióticos acuáticos.

Funciones

- Participar en la formulación del programa regional de investigación pesquera y acuícola, así como dirigir Programas Operativos Anuales del Centro a su cargo.
- Formular y proponer los esquemas de vinculación y cooperación con el sector productivo y las instituciones de educación superior y de investigación.
- Formular y establecer el banco de información con los resultados de las investigaciones efectuadas en el Centro y un sistema de consulta eficiente, así como proporcionar la información científica y tecnológica para la integración de bases de datos regionales y atención a las solicitudes de los ciudadanos.
- Elaborar conforme las necesidades de investigación de los proyectos, el programa de superación académica y desarrollo profesional científico y técnico del personal a su cargo, sometiéndolo para su aprobación a las autoridades competentes.
- Proponer criterios y mecanismo de participación externos, para el financiamiento de los programas de investigación y desarrollo tecnológico que apoyen el desarrollo de la pesca y la acuacultura y que garanticen la calidad de los trabajos, publicaciones y materiales de información científica y técnica que se produzcan en el CRIAP a su cargo.
- Evaluar y emitir las opiniones y dictámenes técnicos, que les sean requeridos por las autoridades superiores del Instituto.
- Proponer la celebración de convenios en materia de investigación y desarrollo pesquero y acuícola, que permitan el intercambio de información, recursos humanos, fortalecimiento de proyectos de investigación y la optimización del uso de equipos.
- Coordinar, dar seguimiento y evaluar, bajo los lineamientos establecidos por el Director General y las unidades administrativas competentes del Instituto, los programas de cooperación de carácter científico y técnico, con otras instituciones nacionales o extranjeras.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

- Elaborar los proyectos del presupuesto de operación y los programas de adquisiciones y obra que se requieran para la operación de los proyectos de investigación a su cargo, vigilando y coordinando el racional aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y el cumplimiento del avance físico-financiero de metas asignadas a cada proyecto, conforme a los lineamientos normativos vigentes.
- Supervisar las investigaciones de asistencia técnico-científica que se brinden al sector pesquero en su zona de influencia y organizar la realización de inventarios de especies y zonas susceptibles de captura y refugio para elaborar la Carta Nacional Pesquera, así como las cartas pesqueras estatales de la región.
- Expedir copias certificadas referentes a documentación que obre en su acervo documental y de acuerdo a sus atribuciones, a petición de la autoridad competente.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.03.00.05 Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Pátzcuaro

Objetivo

Realizar las investigaciones en materia de aprovechamiento de recursos pesqueros, tecnologías de captura, industrialización, impacto económico y acuacultura, dentro de su ámbito geográfico y de acuerdo con las líneas prioritarias de investigación, objetivos, políticas y estrategias de los programas de desarrollo, protección ambiental y de aprovechamiento racional de los recursos bióticos acuáticos.

Funciones

- Participar en la formulación del programa regional de investigación pesquera y acuícola, así como dirigir Programas Operativos Anuales del Centro a su cargo.
- Formular y proponer los esquemas de vinculación y cooperación con el sector productivo y las instituciones de educación superior y de investigación.
- Formular y establecer el banco de información con los resultados de las investigaciones efectuadas en el Centro y un sistema de consulta eficiente, así como proporcionar la información científica y tecnológica para la integración de bases de datos regionales y atención a las solicitudes de los ciudadanos.
- Elaborar conforme las necesidades de investigación de los proyectos, el programa de superación académica y desarrollo profesional científico y técnico del personal a su cargo, sometiéndolo para su aprobación a las autoridades competentes.
- Proponer criterios y mecanismo de participación externos, para el financiamiento de los programas de investigación y desarrollo tecnológico que apoyen el desarrollo de la pesca y la acuacultura y que garanticen la calidad de los trabajos, publicaciones y materiales de información científica y técnica que se produzcan en el CRIAP a su cargo.
- Evaluar y emitir las opiniones y dictámenes técnicos, que les sean requeridos por las autoridades superiores del Instituto.
- Proponer la celebración de convenios en materia de investigación y desarrollo pesquero y acuícola, que permitan el intercambio de información, recursos humanos, fortalecimiento de proyectos de investigación y la optimización del uso de equipos.
- Coordinar, dar seguimiento y evaluar, bajo los lineamientos establecidos por el Director General y las unidades administrativas competentes del Instituto, los programas de cooperación de carácter científico y técnico, con otras instituciones nacionales o extranjeras.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

- Elaborar los proyectos del presupuesto de operación y los programas de adquisiciones y obra que se requieran para la operación de los proyectos de investigación a su cargo, vigilando y coordinando el racional aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y el cumplimiento del avance físico-financiero de metas asignadas a cada proyecto, conforme a los lineamientos normativos vigentes.
- Supervisar las investigaciones de asistencia técnico-científica que se brinden al sector pesquero en su zona de influencia y organizar la realización de inventarios de especies y zonas susceptibles de captura y refugio para elaborar la Carta Nacional Pesquera, así como las cartas pesqueras estatales de la región.
- Expedir copias certificadas referentes a documentación que obre en su acervo documental y de acuerdo a sus atribuciones, a petición de la autoridad competente.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.03.00.06 Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Salina Cruz

Objetivo

Realizar las investigaciones en materia de aprovechamiento de recursos pesqueros, tecnologías de captura, industrialización, impacto económico y acuacultura, dentro de su ámbito geográfico y de acuerdo con las líneas prioritarias de investigación, objetivos, políticas y estrategias de los programas de desarrollo, protección ambiental y de aprovechamiento racional de los recursos bióticos acuáticos.

Funciones

- Participar en la formulación del programa regional de investigación pesquera y acuícola, así como dirigir Programas Operativos Anuales del Centro a su cargo.
- Formular y proponer los esquemas de vinculación y cooperación con el sector productivo y las instituciones de educación superior y de investigación.
- Formular y establecer el banco de información con los resultados de las investigaciones efectuadas en el Centro y un sistema de consulta eficiente, así como proporcionar la información científica y tecnológica para la integración de bases de datos regionales y atención a las solicitudes de los ciudadanos.
- Elaborar conforme las necesidades de investigación de los proyectos, el programa de superación académica y desarrollo profesional científico y técnico del personal a su cargo, sometiéndolo para su aprobación a las autoridades competentes.
- Proponer criterios y mecanismo de participación externos, para el financiamiento de los programas de investigación y desarrollo tecnológico que apoyen el desarrollo de la pesca y la acuacultura y que garanticen la calidad de los trabajos, publicaciones y materiales de información científica y técnica que se produzcan en el CRIAP a su cargo.
- Evaluar y emitir las opiniones y dictámenes técnicos, que les sean requeridos por las autoridades superiores del Instituto.
- Proponer la celebración de convenios en materia de investigación y desarrollo pesquero y acuícola, que permitan el intercambio de información, recursos humanos, fortalecimiento de proyectos de investigación y la optimización del uso de equipos.
- Coordinar, dar seguimiento y evaluar, bajo los lineamientos establecidos por el Director General y las unidades administrativas competentes del Instituto, los programas de cooperación de carácter científico y técnico, con otras instituciones nacionales o extranjeras.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

- Elaborar los proyectos del presupuesto de operación y los programas de adquisiciones y obra que se requieran para la operación de los proyectos de investigación a su cargo, vigilando y coordinando el racional aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y el cumplimiento del avance físico-financiero de metas asignadas a cada proyecto, conforme a los lineamientos normativos vigente.
- Supervisar las investigaciones de asistencia técnico-científico que se brinden al sector pesquero en su zona de influencia y organizar la realización de inventarios de especies y zonas susceptibles de captura y refugio para elaborar la Carta Nacional Pesquera, así como las cartas pesqueras estatales de la región.
- Expedir copias certificadas referentes a documentación que obre en su acervo documental y de acuerdo a sus atribuciones, a petición de la autoridad competente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.03.00.00.01 Jefe del Departamento de Administración y Estudios Económicos en el Pacífico Norte

Objetivo

Integrar la información resultante de las investigaciones científicas y técnicas necesarias para sustentar los criterios de ordenamiento y desarrollo de la pesca, las opiniones y los dictámenes que demanda el sector pesquero productivo y oficial, así como proporcionar y controlar los recursos humanos, materiales y financieros requeridos para el funcionamiento de la investigación en la región, conforme a la normatividad administrativa establecida.

Funciones

- Elaborar los proyectos de desarrollo económico del sector pesquero que se realicen dentro de la competencia del Instituto, así como sistematizar y difundir los criterios económicos de las disposiciones que norman el funcionamiento del Instituto.
- Actualizar la aplicación de las disposiciones económicas contenidas en la Leyes, reglamentos y NOM provenientes de otras áreas administrativas de la APF relacionada con el ámbito pesquero.
- Participar en la elaboración de las normas económicas a que deberán sujetarse las actividades de aprovechamiento y protección de las especies acuáticas, así como formular los programas para el fomento, promoción y óptima utilización de los recursos pesqueros.
- Proponer la elaboración de convenios de colaboración y coordinación para realizar investigaciones de la flora y fauna acuáticas, con instituciones y organizaciones científicas, tecnológicas y de educación superior, nacionales e internacionales.
- Integrar el Programa-Presupuesto regional de los programas de investigación e inversión de la región de acuerdo con el techo presupuestal asignado y la normatividad vigente.
- Controlar y supervisar la aplicación y calendarización de los recursos, financieros, con el fin de optimizar su uso.
- Controlar la administración interna de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a los Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera, así como el registro y control de los inventarios de mobiliario, equipo e inmuebles asignados a las unidades operativas de la región.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.03.00.00.02 Jefe del Departamento de Conversión Industrial en el Pacífico Sur

Objetivo

Elaborar propuestas en materia de procesos industriales y aseguramiento de calidad, que permitan el aprovechamiento integral y la reducción de los descartes mediante la generación de valor agregado a los productos de la pesca, así como instrumentar en el ámbito de su competencia, el otorgamiento de servicios de asesoría, capacitación y asistencia técnica a productores.

Funciones

- Orientar y participar en las actividades de investigación y desarrollo tecnológico de los procesos de transformación pesquera, atendiendo especialmente los aspectos sobre aseguramiento de la calidad de normalización de los productos pesqueros.
- Sugerir esquemas y mecanismos de transferencia de tecnología al sector productivo, resultado de las investigaciones realizadas.
- Participar en la elaboración de las propuestas de equipamiento de los laboratorios y plantas piloto así como dar seguimiento administrativo a dichas solicitudes.
- Proponer la elaboración de proyectos de convenio de cooperación con los sectores público, privado y social, así como con instituciones de educación superior e investigaciones nacionales y extranjeras, para desarrollar, innovar y transferir los avances tecnológicos prototipos sobre tecnología industrial.
- Participar en el diseño e instrumentación del Programa Regional de Control de Calidad de Productos Pesqueros, mediante propuestas concretas de su ámbito de competencia.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.03.00.00.03 Jefe del Departamento de Estadística e Informática en el Pacífico

Objetivo

Operar y dar seguimiento a los proyectos en materia estadística, informática, y documental que permita apoyar la ejecución más eficiente de las actividades de investigación y administración, conforme a las directrices y metas previstas en el programa de desarrollo institucional considerando la procuración de esquemas de cooperación con instituciones afines para tal propósito.

Funciones

- Identificar y proponer las medidas necesarias, políticas, instrumentos y mecanismos de mercado que promuevan la solución de problemas económicos del sector.
- Supervisar la elaboración, instrumentación y actualización de normas y procedimientos en materia de sistemas de informática, para el desarrollo, preservación y aprovechamiento de las bases de datos y estadísticas del sector acordes con la misión del Instituto.
- Proponer mejoras y promover el mantenimiento de la red de cómputo del Instituto en la Región, para mantener enlazada electrónicamente en forma constante a la Región con el resto del Instituto.
- Vigilar que los sistemas de información y programas instalados en la región se encuentren debidamente registrados y liberados.
- Brindar apoyo a la planeación, supervisión y administración de los sistemas de información desarrollados o por desarrollar en los programas regionales.
- Administrar las bases de datos, estableciendo estándares adecuados de calidad de la información generada.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.03.00.00.04 Jefe del Departamento de Evaluación de Recursos Pesqueros en el Pacífico

Objetivo

Desarrollar esquemas de seguimiento y evaluación de las pesquerías que permitan obtener el diagnóstico del estado de las poblaciones, identificar el nivel presente de su explotación, así como proponer el establecimiento de las bases científicas y tecnológicas para identificar las medidas de regulación, incluyendo épocas y periodos de veda, cuotas y zonas de captura, áreas de refugio y límites de esfuerzo aplicable.

Funciones

- Proponer sistemas de muestreo estandarizados para la evaluación de los recursos pesqueros, de acuerdo a las características de cada pesquería.
- Asesorar al personal de investigación de la institución, de acuerdo con sus requerimientos, en la resolución de problemas derivados de la incorporación de nuevas metodologías.
- Asesorar el sector productivo en materia de metodologías para la evaluación de los recursos pesqueros.
- Realizar los inventarios de las especies en explotación e identificar el nivel presente de explotación de las especies comerciales y las zonas susceptibles de captura y refugio de especies en explotación, con el fin de contar con registros útiles para el sector pesquero.
- Dar seguimiento a las investigaciones de evaluación de las pesquerías para integrar los resultados de la evaluación y el diagnóstico de las especies explotadas.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.03.00.00.05 Jefe del Departamento de Evaluación de Recursos Pesqueros en el Pacífico Norte

Objetivo

Desarrollar esquemas de seguimiento y evaluación de las pesquerías que permitan obtener el diagnóstico del estado de las poblaciones, identificar el nivel presente de su explotación, así como proponer el establecimiento de las bases científicas y tecnológicas para identificar las medidas de regulación, incluyendo épocas y periodos de veda, cuotas y zonas de captura, áreas de refugio y límites de esfuerzo aplicable.

Funciones

- Proponer sistemas de muestreo estandarizados para la evaluación de los recursos pesqueros, de acuerdo a las características de cada pesquería.
- Asesorar al personal de investigación de la institución, de acuerdo con sus requerimientos, en la resolución de problemas derivados de la incorporación de nuevas metodologías.
- Asesorar el sector productivo en materia de metodologías para la evaluación de los recursos pesqueros.
- Realizar los inventarios de las existencias especies en explotación, identificar el nivel presente de explotación de las especies comerciales y las zonas susceptibles de captura y refugio de especies en explotación, con el fin de contar con registros útiles para el sector pesquero.
- Dar seguimiento a las investigaciones de evaluación de las pesquerías para integrar los resultados de la evaluación y el diagnóstico de las especies explotadas.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.03.00.00.06 Jefe del Departamento de Sistemas de Captura en el Pacífico

Objetivo

Instrumentar y sistematizar la aplicación de metodologías de vanguardia para la evaluación tecnológica de los sistemas de pesca, que reduzcan el grado de incertidumbre asociado a su localización, búsqueda y captura, así como su impacto sobre el entorno ecológico.

Funciones

- Participar en la elaboración del Programa Regional de Investigación, Desarrollo, Transferencia de Tecnología y Sistemas de Captura y Pesca Exploratoria, así como contribuir a la formulación de los programas operativos anuales consecuentes.
- Orientar, diseñar y sistematizar las actividades de investigación y desarrollo tecnológico, atendiendo especialmente los aspectos de evaluación y optimización técnico-económica de los sistemas de captura, así como la disminución de sus impactos.
- Identificar y elaborar diagnósticos sobre las zonas y recursos pesqueros potenciales, así como diseñar y proponer la implementación de proyectos de pesca exploratoria para su aprovechamiento integral.
- Formular, elaborar y proponer las opiniones, dictámenes y recomendaciones técnicas, en el ámbito de su competencia, para satisfacer los requerimientos que se presenten.
- Diagnosticar las necesidades de instrumentos y herramientas de investigación, así como formular y gestionar las propuestas de infraestructura y equipamiento de apoyo a programas.
- Participar en la materia de su competencia en la elaboración de proyectos de convenios de colaboración con los sectores público, privado y social, así como con instituciones de educación superior e investigaciones nacionales y extranjeras, desarrollar, innovar y transferir los avances tecnológicos prototipo sobre artes, equipo, métodos y embarcaciones pesqueras.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.03.00.07 Subdirector de Administración y Análisis Económicos en el Pacífico

Objetivo

Coordinar las investigaciones necesarias para indicar y evaluar el impacto económico a nivel regional y local que la actividad pesquera genere, considerando su relación con el estado de los recursos, que se explotan a fin de diseñar y aplicar análisis integrales que permitan visualizar instrumentos específicos para el manejo y desarrollo sustentable.

Funciones

- Promover y revisar las líneas de investigación tendientes a reforzar los trabajos para el establecimiento de los programas de ordenamiento pesquero regionales.
- Promover el desarrollo de estudios y metodologías sobre el impacto económico del establecimiento de los programas de ordenamiento pesquero y difundir sus resultados para formular y proponer medidas de manejo, ordenadas, a la reducción de riesgos e impactos ambientales.
- Evaluar los efectos de las políticas y programas de investigación pesquera, promoviendo reuniones con los sectores productivos para acordar esquemas de cooperación y se obtengan fuentes alternativas de financiamiento para las investigaciones económicas.
- Proponer y difundir documentos para que la política pesquera y acuícola sea un instrumento de planificación de desarrollo, que otorgue prioridad de los beneficios de la comunidad, así como diseñar indicadores socio-económicos y bioeconómicos de los recursos y un sistema de consulta rápida.
- Supervisar el desarrollo del proyecto regional, que promueva la aplicación de acciones hacia la pesca responsable e impulsen programas extensivos para la transferencia, validación y adaptación de instrumentos para el manejo integral pesquero.
- Promover en coordinación con las otras áreas del propio Instituto las acciones de capacitación y desarrollo profesional del personal asignado a su ámbito de competencia, así como participar en la elaboración y selección de publicaciones y materiales técnicos de divulgación de los resultados de las investigaciones.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.03.00.08 Subdirector de Administración y Análisis Económicos en el Pacífico Sur

Objetivo

Coordinar las investigaciones necesarias para indicar y evaluar el impacto económico a nivel regional y local que la actividad pesquera genere, considerando su relación con el estado de los recursos, que se explotan a fin de diseñar y aplicar análisis integrales que permitan visualizar instrumentos específicos para el manejo y desarrollo sustentable.

Funciones

- Promover y revisar las líneas de investigación tendientes a reforzar los trabajos para el establecimiento de los programas de ordenamiento pesquero regionales.
- Promover el desarrollo de estudios y metodologías sobre el impacto económico del establecimiento de los programas de ordenamiento pesquero y difundir sus resultados para formular y proponer medidas de manejo, ordenadas, a la reducción de riesgos e impactos ambientales.
- Evaluar los efectos de las políticas y programas de investigación pesquera, promoviendo reuniones con los sectores productivos para acordar esquemas de cooperación y se obtengan fuentes alternativas de financiamiento para las investigaciones económicas.
- Proponer y difundir documentos para que la política pesquera y acuícola sea un instrumento de planificación de desarrollo, que otorgue prioridad de los beneficios de la comunidad, así como diseñar indicadores socio-económicos y bioeconómicos de los recursos y un sistema de consulta rápida.
- Supervisar el desarrollo del proyecto regional, que promueva la aplicación de acciones hacia la pesca responsable e impulsen programas extensivos para la transferencia, validación y adaptación de instrumentos para el manejo integral pesquero.
- Promover en coordinación con las otras áreas del propio Instituto las acciones de capacitación y desarrollo profesional del personal asignado a su ámbito de competencia, así como participar en la elaboración y selección de publicaciones y materiales técnicos de divulgación de los resultados de las investigaciones.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.03.00.08.01 Jefe del Departamento de Modelación y Pronóstico Pesquero en el Pacífico

Objetivo

Establecer modelos de simulación y pronóstico para la definición de las estrategias y opciones de manejo y aprovechamiento de los recursos pesqueros, acordes con el Código de Pesca Responsable e incorporando factores de tipo económico entre otros.

Funciones

- Proponer las líneas de investigación necesarias para el manejo de las pesquerías con base en modelos poblacionales.
- Desarrollar modelos de simulación y pronóstico para el manejo de recursos pesqueros.
- Coordinar la aplicación de los modelos de simulación y pronóstico desarrollados para el manejo de los recursos pesqueros.
- Determinar los puntos de referencia para las diferentes pesquerías y proponer estrategias y opciones de manejo con base en los resultados de los modelos desarrollados.
- Asesorar al personal de investigación de la institución y al sector productivo en materia de metodologías para el manejo de recursos pesqueros.
- Elaborar documentos que contengan, de forma accesible, resumida y estandarizada los resultados pesqueros, con el fin de generar insumos para su inclusión en la CNA y CNP.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.03.00.09 Subdirector de Manejo de Recursos Pesqueros en el Pacífico Norte

Objetivo

Coordinar los trabajos del programa regional de investigación en materia de evaluación y manejo de los recursos pesqueros, estableciendo un sistema de seguimiento de las pesquerías, identificando el nivel presente de su explotación y aplicando modelos de simulación y pronóstico, para determinar las existencias disponibles, así como delinear las estrategias para su aprovechamiento sustentable.

Funciones

- Desarrollar las líneas de investigación para la evaluación y el manejo de los recursos pesqueros actuales y potenciales de la región, con la finalidad de coordinar la implementación de sistemas de muestreo y supervisar la investigación de los resultados.
- Proponer estrategias y opciones de manejo con base en los resultados de los modelos desarrollados y de la elaboración de la base de datos para su integración, sistematización y el análisis de los productos de investigación.
- Vincular la atención y gestión de asuntos críticos, producto de problemáticas del sector en relación al manejo de los recursos pesqueros, a través de esquemas ágiles como el manejo y el ordenamiento pesquero.
- Proponer mecanismos de colaboración para realizar programas y proyectos de investigación conjunta, sobre los recursos acuáticos con instituciones y organizaciones científicas y tecnológicas nacionales e internacionales y coordinar su ejecución.
- Organizar la realización de inventarios de especies y zonas susceptibles de captura y refugio para elaborar o actualizar la Carta Nacional Pesquera, así como las cartas pesqueras estatales de la región.
- Promover la actualización del marco jurídico y normativo que regula la actividad pesquera y participar en los Comités responsables para la generación de normas nacionales e internacionales.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.03.00.09.01 Jefe del Departamento de Modelación y Pronóstico Pesquero en el Pacífico

Objetivo

Establecer modelos de simulación y pronóstico para la definición de las estrategias y opciones de manejo y aprovechamiento de los recursos pesqueros, acordes con el Código de Pesca Responsable e incorporando factores de tipo económico entre otros.

Funciones

- Proponer las líneas de investigación necesarias para el manejo de las pesquerías con base en modelos poblacionales.
- Desarrollar modelos de simulación y pronóstico para el manejo de recursos pesqueros.
- Coordinar la aplicación de los modelos de simulación y pronóstico desarrollados para el manejo de los recursos pesqueros.
- Determinar los puntos de referencia para las diferentes pesquerías y proponer estrategias y opciones de manejo con base en los resultados de los modelos desarrollados.
- Asesorar al personal de investigación de la institución y al sector productivo en materia de metodologías para el manejo de recursos pesqueros.
- Elaborar documentos que contengan, de forma accesible, resumida y estandarizada los resultados pesqueros, con el fin de generar insumos para su inclusión en la CNA y CNP.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.04 Director General Adjunto de Administración

Objetivo:

Administrar los recursos humanos, técnico-informáticos, financieros, materiales y los servicios generales, así como desarrollar, proponer y establecer las normas, bases, lineamientos, sistemas y demás disposiciones administrativas que permitan el uso eficaz, racional y eficiente de los recursos, con el fin de impulsar el desarrollo y modernización de la administración del Instituto, para proporcionar el apoyo al desarrollo de los programas de investigación encomendados al Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura.

Funciones:

- Proponer y aplicar las normas, sistemas, políticas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales del Instituto, con el fin de garantizar la administración y suministro de los mismos observando las disposiciones de la Administración Pública Federal.
- Conducir y establecer los sistemas y políticas de control de la administración de los recursos humanos, con el fin de garantizar su operación y regular las relaciones laborales del personal de confianza.
- Coordinar la planeación general y el seguimiento de los programas de tecnologías de la información del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura.
- Conducir la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y seguimiento de los recursos financieros del Instituto.
- Coordinar e integrar el anteproyecto de presupuesto anual y los programas operativos del Instituto, de conformidad con las disposiciones de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública y presentarlo a consideración de la Dirección General del Instituto.
- Supervisar que las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con ésta, cumplan con las disposiciones legales aplicables, así como suscribir los contratos en las materias señaladas y demás documentos que impliquen actos de administración, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.
- Coordinar las acciones para la actualización y dictaminación de los manuales de organización y procedimientos, así como proponerlos a la Dirección General para su presentación a la Junta de Gobierno y al COMERI, de acuerdo con los lineamientos generales para su elaboración.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

- Establecer lineamientos para la formulación de los programas anuales del Instituto en materia de adquisición de bienes, de obras públicas, de servicios, de desincorporación y baja de activos improductivos, y enajenación de inmuebles, para participar en la formulación del anteproyecto del presupuesto, controlar su ejercicio, así como adecuaciones y modificaciones que no estén reservados a la Junta de Gobierno.
- Presidir los comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obra pública, entre otros, que de acuerdo con sus atribuciones debe coordinar.
- Administrar y dar seguimiento a los servicios de vigilancia, limpieza, mensajería, archivos, correspondencia, talleres, transportación, fotocopiado, seguridad protección y generales de apoyo, así como el aseguramiento de bienes y valores patrimonio del Instituto.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.04.00.01 Subdirector de Informática

Objetivo

Coordinar de manera permanente los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en materia de TIC'S a las áreas del INAPESCA con la finalidad de que puedan llevar a cabo sus actividades de manera cotidiana.

Funciones

- Establecer mecanismos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas, de los contratos celebrados, para la adquisición, arrendamiento o servicios de tecnologías de la Información y telecomunicaciones.
- Administrar y mantener en óptimo estado de operación los bienes y servicios informáticos propiedad del Instituto, así como proponer las medidas conducentes para su optimización.
- Proponer las políticas y lineamientos para racionalizar la asignación y garantizar la operación eficiente de los recursos informáticos, de telecomunicaciones y desarrollo de sistemas.
- Establecer las estrategias de detección de necesidades y requerimientos en materia de tecnologías y sistemas de información y comunicaciones, que tengan las unidades administrativas, con el fin de atenderlas con oportunidad.
- Establecer normas en materia de seguridad para la protección y continuidad de la operación de equipo e instalaciones de cómputo, sistemas de información y telecomunicaciones.
- Planear y promover las estrategias tecnológicas y estándares técnicos que garanticen la incorporación oportuna de las innovaciones y desarrollos tecnológicos.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.04.00.02

Subdirector de Recursos Financieros

Objetivo

Coordinar, integrar y supervisar la planeación, programación e integración del presupuesto anual necesario para el desarrollo de los proyectos del Instituto, así como el seguimiento del ejercicio del gasto conforme al calendario establecido, de conformidad con los lineamientos, normas y procedimientos.

Funciones

- Aplicar la normatividad vigente para el ejercicio de los programas presupuestales del Instituto y dar seguimiento al mismo.
- Coordinar e integrar el anteproyecto de presupuesto anual del Instituto, gestionar ante la SAGARPA y la SHCP la oportuna radicación de fondos y pago de obligaciones derivadas de los compromisos contraídos, en los montos, términos y calendarios establecidos, así como llevar su registro y control.
- Supervisar y presentar la información requerida para la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, así como los informes de seguimiento financiero.
- Someter a la autorización de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la SAGARPA, las transferencias y adecuaciones programáticas presupuestales que procedan, incluyendo las solicitudes de modificación programática presupuestal que presenten las unidades administrativas del mismo.
- Gestionar, en su caso, por medio de la Oficialía Mayor de SAGARPA, ante la SHCP las autorizaciones de adecuaciones programáticas presupuestales del Instituto, incluyendo las solicitudes de modificación programática presupuestal que presenten las unidades administrativas del mismo.
- Establecer normas y procedimientos para el trámite de pago de las operaciones y obligaciones derivadas de los compromisos contraídos por el Instituto, que afectan el presupuesto autorizado, así como supervisar su aplicación.
- Supervisar la contabilidad general del Instituto, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia, así como supervisar los procedimientos utilizados por las unidades regionales del Instituto.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.04.00.02.01 Jefe del Departamento de Contabilidad

Objetivo

Establecer los criterios y lineamientos necesarios para clasificar y registrar sistemáticamente las operaciones financieras y presupuestales que realiza el Instituto y que integran su sistema de contabilidad, con el propósito de armonizar la generación y presentación periódica de la información financiera y presupuestal que sea suficiente, relevante, comprensible, oportuna, útil, confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de los usuarios.

Funciones

- Integrar la información financiera y presupuestal proporcionada por las distintas áreas del Instituto en los registros contables.
- Supervisar los registros contables de los pagos de las contribuciones a cargo del Instituto para su conciliación con las áreas responsables de su cálculo.
- Coadyuvar en la conciliación de los saldos contables con el inventario físico de bienes de consumo, muebles e inmuebles proporcionado por el área responsable, con el propósito de registrar los ajustes contables correspondientes.
- Revisar las Conciliaciones Bancarias de las cuentas del Instituto.
- Elaborar los Estados Financieros y demás información contable para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y demás que sean solicitadas por las instancias de administración y gobierno internos y externos del Instituto.
- Contribuir en la presentación en tiempo y forma de reportes Contables, Financieros, Presupuestales y Fiscales requeridos por entes fiscalizadores como ASF, Auditor Externo, INEGI, entre otros.
- Clasificar los rubros "Cuentas por cobrar" y "Cuentas por pagar", por el ejercicio fiscal en el cual se generaron.
- Supervisar la depuración de las cuentas contables de mayor.
- Atender solicitudes extraordinarias de las diversas áreas administrativas y sustantivas del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura.
- Supervisar el resguardo de la documentación comprobatoria de las operaciones que afectan al presupuesto autorizado al Instituto.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.04.00.02.02 Jefe del Departamento de Control Financiero

Objetivo

Controlar los recursos financieros asignados al Instituto, por medio de la vigilancia puntual del ejercicio presupuestal para que el gasto asignado se desarrolle dentro de los techos presupuestales autorizados y de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia.

Funciones

- Formular, registrar y conciliar los movimientos bancarios de oficina central, así como revisar los movimientos en las cuentas de cheques de las oficinas regionales, mediante el sistema de banca electrónica.
- Formular, tramitar y controlar las solicitudes de ministración de recursos presupuestales para el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados por el Instituto.
- Vigilar que el trámite del pago de servicios y adquisiciones a los proveedores se realice, una vez que hayan sido recibidos de conformidad en el Instituto y autorizados por el área de recursos materiales y servicios.
- Vigilar que se lleve a cabo el pago de pasajes y viáticos, previa solicitud y oficio de comisión a los trabajadores y se efectúe de acuerdo con lo establecido en la normatividad expedida por la SHCP, la SFP y la SAGARPA.
- Controlar el ejercicio presupuestal de conformidad con el presupuesto autorizado para llevar a cabo las transferencias de recursos a las unidades administrativas regionales del Instituto.
- Supervisar la aplicación de las normas y procedimientos para el trámite del pago de las operaciones y obligaciones derivadas de los compromisos contraídos por el Instituto, y envía la documentación comprobatoria para su registro contable y resguardo.
- Atender solicitudes extraordinarias de las diversas áreas administrativas y sustantivas del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.04.00.03 Subdirector de Recursos Humanos

Objetivo

Planear, coordinar y organizar las acciones de administración de los recursos humanos del Instituto, desarrollando las políticas y lineamientos con apego a las leyes y demás disposiciones normativas aplicables, con el fin de proporcionar al personal del Instituto el apoyo necesario para el desempeño de sus funciones.

Funciones

- Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual del Instituto, en lo relativo a remuneraciones y prestaciones del personal, para gestionar su integración en el anteproyecto de presupuesto institucional y vigilar su ejercicio.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el MAAGRHO; con la finalidad de aplicar los tabuladores, las estructuras de puestos y plazas, los sistemas de incentivos y servicios personales.
- Atender lo concerniente a los representantes sindicales de los trabajadores, con el fin de observar y vigilar la aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto vigentes.
- Coordinar la operación del sistema para el control e identificación del personal, la operación del proceso de evaluación del desempeño y la capacitación, vinculados con las promociones, estímulos y recompensas del personal tanto de base como de confianza.
- Difundir y vigilar la aplicación de las políticas en materia de personal emitidas por la Oficialía Mayor de la SAGARPA, el INAPESCA y las autoridades en la materia.
- Coordinar y dar seguimiento a la emisión de nóminas ordinarias y extraordinarias del personal adscrito al INAPESCA, con la finalidad de pagar sueldos y demás prestaciones en tiempo y forma.
- Determinar las retenciones reglamentarias por cuenta de terceros para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, de seguridad social y sindical que por norma se establecen, así como las deducciones a que haya lugar por cuenta de otros terceros acreditados y, verificar y controlar, la aplicación de los descuentos en la nómina, de conformidad con las disposiciones aplicables para cada caso.
- Supervisar el cálculo y pagos de cuotas del ISSSTE, SAR, FOVISSSTE y otros terceros

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.04.00.03.01 Jefe del Departamento de Control de Personal

Objetivo

Coordinar los procedimientos para el otorgamiento de prestaciones al personal del Instituto con estricto apego a la normatividad vigente aplicable. Así como llevar a cabo el control de incidencias y expedientes del personal.

Funciones

- Llevar el control de las incidencias del personal del INAPESCA, así mismo solicitar se realicen los descuentos y reintegros correspondientes en forma oportuna, con el fin de realizar los movimientos necesarios de acuerdo a la normatividad aplicable vigente.
- Realizar de acuerdo a la normatividad aplicable vigente, los procesos de otorgamientos de premios, estímulos y recompensas y en general de prestaciones, con el fin de que el personal reciba las mismas.
- Coordinar con base en la normatividad aplicable vigente el otorgamiento de vacaciones días de descanso y suspensión de actividades.
- Coordinar el otorgamiento de préstamos personales a solicitud de los servidores públicos de INAPESCA.
- Llevar a cabo el proceso para el otorgamiento de seguros de vida institucional, seguro de gastos médicos mayores y potencialización de los mismos. así como para el otorgamiento del seguro de separación individualizado y aportaciones voluntarias incluyendo renuncia y/o modificación al mismo.
- Llevar a cabo los trámites de altas bajas y modificaciones salariales de los servidores públicos de INAPESCA ante las oficinas del ISSSTE, para que el personal cuente con las prestaciones correspondientes.
- Controlar la integración de los expedientes de personal, con el fin de documentar la información de los servidores públicos del Instituto.
- Atender las solicitudes de constancias de servicio, Hojas Únicas de Servicio y Evoluciones salariales y demás requerimientos relacionados con el personal del Instituto.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.04.00.03.02 Jefe del Departamento de Nómina

Objetivo

Elaborar la nómina de acuerdo al calendario establecido, con la finalidad de garantizar de manera eficiente y oportuna el pago de sueldos, salarios y prestaciones del personal del Instituto, con base a los lineamientos y normas establecidas.

Funciones

- Coordinar que la captura de movimientos e incidencias de personal se ejecuten correcta y oportunamente en el sistema disponible para dicho fin.
- Supervisar que el cálculo, proceso y emisión de las nóminas del personal contratado en, estructura, eventual y por honorarios asimilables a salarios, se genere de forma correcta a fin de cubrir el pago de remuneraciones de conformidad con el calendario establecido.
- Supervisar la generación del archivo electrónico del pago de nómina, para integrar el archivo histórico del mismo.
- Coordinar la elaboración de las solicitudes de recursos para el pago de las nóminas ordinarias, extraordinarias y terceros, considerando los tiempos de disponibilidad de recursos y dispersión del pago, para contar con los recursos en forma oportuna.
- Verificar que se realice correctamente la dispersión del pago de remuneraciones, así como la distribución de los cheques y comprobantes de percepciones y deducciones, de conformidad con el calendario establecido, para garantizar el pago oportuno y la comprobación de los mismos.
- Coordinar la generación de archivos electrónicos y reportes para notificar y pagar los terceros institucionales y demás compromisos.
- Verificar si existen cancelaciones de pago con el objeto de solicitar el reintegro correspondiente.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.04.00.03.03 Jefe del Departamento de Profesionalización

Objetivo

Establecer y dar seguimiento a los procesos que emanen de la planeación de la organización, así como del ingreso, profesionalización y evaluación de los servidores públicos adscritos al Instituto, conforme a las disposiciones aplicables y a los requerimientos de la operación, en un contexto de cultura de calidad y de servicio, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

Funciones

- Coordinar el procedimiento para describir, perfilar y valorar los puestos adscritos al Instituto con apego a la normatividad vigente.
- Controlar y actualizar la plantilla de personal a fin de obtener información oportuna sobre el costo y/o estatus que guardan las plazas autorizadas al Instituto.
- Llevar a cabo el proceso de selección y contratación del personal de estructura de acuerdo a los requerimientos de las unidades administrativas del Instituto de conformidad con la normatividad en la materia.
- Llevar a cabo el proceso de selección y contratación del personal sindicalizado, de acuerdo a las condiciones generales de trabajo y la normatividad vigente.
- Elaborar altas, bajas, promociones, cambios de adscripción, licencias sin goce de sueldo del personal de estructura, tabulador general, categoría, base, eventual del Instituto.
- Elaborar el programa anual de capacitación con base en los resultados de la encuesta de detección de necesidades de capacitación.
- Coordinar la ejecución del programa de capacitación conforme a la normatividad y requerimientos específicos de cada acción.
- Realizar la implantación y seguimiento del proceso de desarrollo y evaluación del desempeño de los servidores públicos del Instituto.
- Supervisar las acciones referentes al procedimiento para la prestación de servicio social y prácticas profesionales en el Instituto.
- Coordinar la aplicación y análisis de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional, con el fin de obtener información que permita implementar medidas correctivas y preventivas en esta materia.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.04.00.04 Subdirector de Recursos Materiales

Objetivo

Brindar los recursos materiales y servicios generales, satisfaciendo las necesidades de las unidades administrativas del INAPESCA, con un enfoque de mejora continua, realizando los procedimientos y demás actos conducentes que sean necesarios en la contratación de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, enajenación de bienes muebles, así como suscribir los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que se deriven de los mismos.

Funciones

- Proponer e instrumentar las políticas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas en el Instituto.
- Consolidar los programas anuales del INAPESCA en materia de adquisiciones de bienes y servicios, de obras públicas, de recursos materiales y servicios generales, de desincorporación de bienes, baja de activos improductivos y de desecho.
- Realizar las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas, consolidando los procedimientos en los que se determine conveniente, con la cabeza del sector y con otras secretarías, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de tiempo, calidad y costo.
- Administrar la asignación, utilización, conservación, aseguramiento, reparación, mantenimiento, rehabilitación y aprovechamiento de oficinas y espacios de trabajo, bienes muebles e inmuebles; así como atender las necesidades de espacio físico de oficinas y áreas de trabajo, adaptaciones, instalaciones y mantenimiento de los inmuebles que ocupan las diversas unidades regionales y centrales.
- Coordinar la contratación de seguros de los bienes y demás activos del Instituto o bajo su responsabilidad y mantener actualizadas las pólizas correspondientes.
- Coordinar, aplicar y supervisar los sistemas de control de inventarios generales de bienes y dictaminar y vigilar su afectación, baja y destino final.
- Determinar y controlar la adquisición, asignación, uso, mantenimiento, baja, y utilización, del parque vehicular del INAPESCA, así como el combustible e insumos necesarios para su operación.
- Dirigir, controlar y evaluar los servicios de limpieza, mensajería, archivos, correspondencia, talleres, estacionamientos, transportación, suministro de combustible, fotocopiado, seguridad, seguros, recepción de visitantes, mantenimiento, jardinería y demás servicios generales de apoyo requeridos por las unidades administrativas centrales del INAPESCA.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

- Instrumentar y ejecutar el Programa Interno de Protección Civil, para garantizar la capacitación del personal a cargo y la seguridad de los empleados del Instituto y la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles.
- Mantener actualizado el registro de los bienes inmuebles que bajo cualquier título ocupe o administre el INAPESCA.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.04.00.04.01 Jefe del Departamento de Proveduría y Servicios Generales

Objetivo

Efectuar y ejecutar los procedimientos administrativos que garanticen el abastecimiento de materiales y suministro de servicios, tanto a las áreas sustantivas como administrativas del INAPESCA, propiciando el aprovechamiento de los insumos mediante la programación y presupuestación de adquisiciones, arrendamientos y sistematización de inventarios.

Funciones

- Operar en el ámbito de Oficinas Centrales del INAPESCA, el programa de dotación de combustible, de mantenimiento y reparación de los vehículos propiedad del Instituto, así como el control, almacenamiento y registro de los vehículos asignados para servicios generales, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.
- Participar dentro de los Subcomités de Adquisiciones y de enajenación de bienes muebles e inmuebles del Instituto y del grupo de revisión de las Bases de Licitación Pública.
- Efectuar los procesos y elaborar los contratos de arrendamiento, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles y servicios que ocupe el Instituto, de conformidad con lo estipulado las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables vigentes y los programas anuales correspondientes.
- Operar un registro sistematizado de entradas y salidas, de abastecimiento de materiales y suministros de bienes que afectan al almacén, para mantenerlo a los límites.
- Gestionar y verificar la prestación de los servicios de fotocopiado, agua potable, limpieza, energía eléctrica, elevadores, telefonía y vigilancia.
- Asegurar el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos establecidos para el aseguramiento y optimización en la utilización, mantenimiento y aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles asignados al Instituto.
- Operar el sistema de registro y control de bienes en el almacén, considerando la realización bimestral de inventarios, conforme a la normatividad establecida.
- Formular los lineamientos y planes de trabajo que contribuyan a la realización y establecimiento del programa de materiales de oficina y consumo responsable en el Instituto, así como del programa de ahorro de energía y agua.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.00.01 Director Jurídico

Objetivo

Dirigir la atención de los asuntos jurídicos del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, interpretando las normas impero atributivas cuya aplicación le corresponda, así como supervisar su correcta observancia, con la finalidad de cumplir con las atribuciones del mismo.

Funciones

- Atender, coordinar y supervisar los asuntos jurídicos del INAPESCA y auxiliar en lo correspondiente a las unidades administrativas, para salvaguardar los intereses del Instituto.
- Establecer lineamientos generales para la suscripción de acuerdos, convenios, contratos, licencias, permisos y demás instrumentos jurídicos en que intervenga para establecer la competencia del INAPESCA.
- Dictaminar la procedencia jurídica de los convenios, contratos, acuerdos, bases de colaboración y concertación; nacionales o internacionales, así como las causales de cancelación, revocación, caducidad y demás formas que lo modifiquen o extingan, que deban suscribir los servidores públicos del INAPESCA.
- Atender y tramitar en coordinación con las Unidades Administrativas los asuntos relacionados con las quejas y denuncias presentadas en contra de los servidores públicos del INAPESCA ante diversas instancias fiscalizadoras.
- Revisar y, en su caso, someter a consideración de la Dirección General los escritos, instrumentos y/o demás disposiciones jurídicas relativas a los asuntos competencia del INAPESCA, para que una vez satisfechos los requisitos legales correspondientes se trámite su expedición.
- Fungir como titular de la Unidad de Transparencia, atender y tramitar los asuntos relacionados con la Unidad con la finalidad de cumplir con las disposiciones normativas en la materia.
- Revisar y sancionar, en su caso, para someter a consideración de la Dirección General los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, manuales, acuerdos y demás disposiciones jurídicas, relativos a los asuntos competencia del INAPESCA; así como las que por su naturaleza deban de ser sometidas a la Junta de Gobierno.
- Brindar asesoría jurídica a las unidades administrativas del INAPESCA, para el desahogo de consulta en materia jurídica sobre los asuntos competencia del mismo; además de brindar apoyo en los proyectos de normatividad a presentarse ante el Comité de Mejora Regulatoria Interna del INAPESCA.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

- Formular las querellas y denuncias que procedan y representar al INAPESCA en los procesos o procedimientos de toda índole.
- Representar a la Dirección General, así como a las Direcciones Generales Adjuntas, en todos los trámites dentro de los juicios de amparo, así como presentar los informes previos y justificados, interponer toda clase de recursos, cuando corresponda, en los juicios o procesos judiciales en que el INAPESCA sea parte.
- Representar a la Dirección General, en los juicios de orden laboral, así como intervenir y resolver la tramitación de los recursos administrativos que se interpongan contra sus resoluciones o de las diversas unidades administrativas del mismo INAPESCA.
- Llevar, la legalización y registro de los servidores públicos del INAPESCA respecto a los poderes otorgados por la Dirección General.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.00.01.01 Subdirector de Consulta y Contratos

Objetivo

Realizar los estudios de la normatividad jurídica necesarios en la aplicación y elaboración de proyectos, acuerdos, circulares, convenios, contratos y mecanismos que se aplican y se utilizan para que se dé cumplimiento a los objetivos, misión y visión del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura.

Funciones

- Dirigir y coordinar la elaboración de los convenios, contratos, acuerdos y en general de todos y cada uno de los instrumentos jurídicos, con el fin de llevar el registro de los mismos.
- Revisar los lineamientos y normas de carácter legal establecidas en la Ley y demás disposiciones relacionadas a los convenios y contratos que deba suscribir el Instituto.
- Analizar las bases y requisitos legales a que deban ajustarse los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos en que intervenga o sean competencia del Instituto.
- Revisar los convenios, acuerdos y bases de coordinación, concertación y colaboración competentes del Instituto, para determinar la procedencia jurídica al respecto.
- Supervisar el trámite de los instrumentos jurídicos del Instituto, para darles seguimiento.
- Aplicar los lineamientos y normas de carácter legal establecidos en la Ley y demás disposiciones relacionadas a los convenios y contratos que deba suscribir el Instituto.
- Asesorar jurídicamente a las unidades administrativas del Instituto.
- Participar con el carácter de asesor suplente ante comisiones, comités, subcomités, grupos de trabajo, licitaciones y en todo evento que le encomiende la Dirección Jurídica del Instituto para resolver o interpretar problemas jurídicos.
- Iniciar el procedimiento de rescisión de los contratos y convenios, trámites sus etapas procesales y proponer la resolución correspondiente.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

X. GLOSARIO

Para efectos del presente Manual de Organización, se entiende por:

APF: Administración Pública Federal.
ASF: Auditoría Superior de la Federación.
CNA: Carta Nacional Acuícola
CNP: Carta Nacional Pesquera.
CONAPESCA: Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.
CRIAP's: Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera del INAPESCA.
DG: Dirección General del INAPESCA.
DGAA: Dirección General Adjunta de Administración, del INAPESCA.
DGAIA: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuicultura, del INAPESCA.
DGAIPA: Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Atlántico, del INAPESCA.
DGAIPP: Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico, del INAPESCA.
DJU: Dirección Jurídica.
ECCO: Encuesta de Clima y Cultura Organizacional.
Estatuto Orgánico: Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura vigente.
INAPESCA: Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura.
LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
MAAGRH: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos.
NOM: Normas Oficiales Mexicanas
PND: Se refiere al Plan Nacional de Desarrollo vigente.
RCB: Sistema de Registro de Cuentas Bancarias.
SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dependencia coordinadora de sector al cual pertenece el INAPESCA.
SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SI: Subdirección Informática, adscrita a la DGAA.
SIAFF: Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
SICOFFE: Sistema de Contabilidad de Fondos Federales.
SICOM: Sistema de Compensación de Adeudos de la Tesorería de la Federación.
SICOP: Sistema de Contabilidad y Presupuesto.

Handwritten notes and signatures:
 - A vertical line with a dot at the top right.
 - A vertical line with a loop at the bottom right.
 - A large signature in the middle right.
 - A vertical line with a loop at the bottom right.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

SII: Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público.
SIN: Subdirección de Integración.
Sistemas Informáticos: Las herramientas electrónicas a través de las cuales las Instituciones realizarán los trámites de registro, autorización y consulta en materia de recursos humanos.
SNITT: Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable.
SRF: Subdirección de Recursos Financieros, adscrita a la DGAA.
SRH: Subdirección de Recursos Humanos, adscrita a la DGAA.
SRM: Subdirección de Recursos Materiales, adscrita a la DGAA.
Tesorería: La Tesorería de la Federación.
TIC: Tecnologías de la información y comunicaciones.
Unidad Administrativa: El área del INAPESCA a la que se le confiere atribuciones específicas en el Estatuto Orgánico, que tiene funciones propias que lo distinguen de las demás dentro del Instituto.

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

XI. Firmas de Revisión

La Estructura Orgánica, Organigramas y Descripción de Puestos incluidos en el presente Manual de Organización han sido validados y tienen el visto bueno de los responsables de cada área involucrada y también han sido verificados por el Titular de la Entidad.

Oceanólogo. Juan Carlos La Puente Landero Director General Adjunto de Investigación en Acuacultura.
Oceanólogo. Ramón Chávez Amparán Subdirector de Tecnología en el Atlántico y encargado del despacho de los asuntos de la Dirección General Adjunto de Investigación Pesquera en el Atlántico.
M. en C. Pedro Sierra Rodríguez Director General Adjunto de Investigación Pesquera en el Pacífico.
Lic. Rita Ayón Rodríguez Directora General Adjunta de Administración.
Lic. Octavio Plascencia Olivares Director Jurídico.

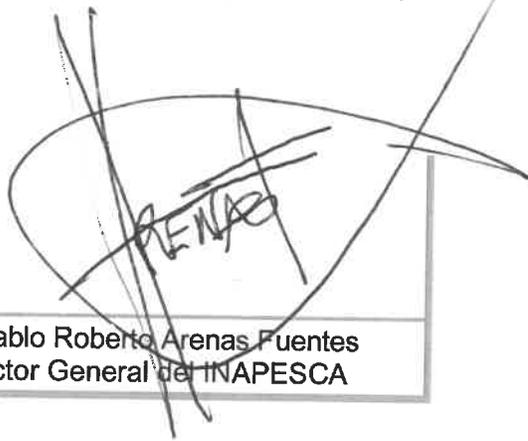


**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL
INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
Y ACUACULTURA**

XII. Hoja de Autorización

Se expide el presente Manual de Organización del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, el cual contiene información referente a la estructura orgánica y tiene como objetivo servir de instrumento de consulta.

La vigencia del presente Manual será a partir del día siguiente de su publicación y deja sin efecto a los expedidos anteriormente.


Dr. Pablo Roberto Arenas Fuentes
Director General de INAPESCA



